

BOLETINOFICIAL

EDICION Nº 364 06 de octubre de 2022 Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 364

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00003371-I-2022

<u>VISTO</u>: las instancias selectivas de los Juegos Rionegrinos y el Selectivo de Hockey, y;

CONSIDERANDO:

- que los Juegos Rionegrinos tendrán su instancia selectiva en la localidad de Comayo el 19/09/2022 para la disciplina de Atletismo;
- que el profesor WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) Leg 11896 y el profesor PUNCIOLO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) Leg. 11964 han sido convocados para participar como docentes a cargo de los alumnos del Colegio San Esteban, el la localidad de Comallo el 19/05/2022;
- que la profesora OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484) Leg. 12229 ha sido convocada como entrenadora por la Confederación Argentina de Hockey para participar del Torneo Nacional de Selecciones Sub 19 Damas, a realizarse en Chubut del 21 al 26 de septiembre de 2022;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva de los agentes WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) Leg 11896 por el día 19/09/2022, PUNCIOLO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) Leg. 11964 por el día 19/09/2022 y a OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484) Leg. 12229 desde 21 al 26 de septiembre de 2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- OTORGAR: licencia deportiva a los agentes WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) Leg 11896 por el día 19 de septiembre de 2022, PUNCIOLO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) Leg. 11964 por el día 19 de septiembre de 2022 y a OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484) Leg. 12229 desde 21 al 26 de septiembre de 2022.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003372-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 540-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la escala de viáticos diarios para las Comisiones Oficiales de servicios, se estableció oportunamente por la Resolución del visto;
- que debido al aumento en los costos de los viáticos (hoteles, traslado, alimentos, etc) desde el 2021 a la actualidad, corresponde realizar una actualización de la escala de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la Resolución Nº 540-I-2021.
- 2. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente la escala de viáticos diarios para las Comisiones oficiales de servicios, de acuerdo a la siguiente clasificación:
- 3. **ESTABLECER:** que en el caso que las actividades de la Comisión Oficial se deban desarrollar en días no hábiles, se deberá acompañar la documentación respaldatoria de tales actividades o la invitación correspondiente. También se reconocerá y liquidará viático, gastos de movilidad, cuando medien razones de urgencia motivadas por causas imprevistas (ejemplo que la Comisión dure más de lo previsto, cancelación de vuelos o transporte terrestre, o causa alguna que pudiera surgir). Dichas causas deberán constar en una Resolución que ratificando lo actuado deberá dictarse después de finalizada la Comisión.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003373-I-2022

VISTO: la Ordenanza № 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos setenta y dos mil novecientos sesenta con



78/100 (\$ 572.960,78.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009900 de fecha 16 de Septiembre de 2022 y pesos quinientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 574.800,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009901 de fecha 16 de Septiembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta con 78/100 (\$1.147.760,78.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009900 de fecha 16 de Septiembre de 2022 de pesos quinientos setenta y dos mil novecientos sesenta con 78/100 (\$ 572.960,78.-), y Tique Factura B Nº 00027-00009901 de fecha 16 de Septiembre de 2022 de pesos quinientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 574.800,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003374-1-2022

VISTO: la Ordenanza № 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;



- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maguinarias oficiales:
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos setecientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$774.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009902 de fecha 16 de Septiembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos setecientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 774.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009902 de fecha 16 de Septiembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003375-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;



CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos ciento veintitrés mil doscientos con 00/100 (\$ 123.200,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009825 de fecha 8 de Septiembre de 2022 y pesos ciento veintitrés mil doscientos con 00/100 (\$ 123.200,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009903 de fecha 16 de Septiembre de 2022 en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 246.400,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009825 de fecha 8 de Septiembre de 2022 de 00/100 (\$ veintitrés mil doscientos con 123.200.00.-), v Tique Nº 00027-00009903 de fecha 16 Septiembre de 2022 Factura В de 00/100 (\$ veintitrés mil doscientos con de pesos ciento 123.200.00.-). en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003376-I-2022

VISTO: La Resolución N°1544-I-2022 y la Ordenanza N° 280-CM-89 otorgamiento de Pensiones a la Vejez y Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que por un error involuntario se omitió agregar al listado a los siguientes titulares de derecho que se adjuntan en el Anexo de la presente;
- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas insatisfechas de quieres no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de nueve mil (\$ 9.000) correspondiente al mes de MAYO de 2022 a cada uno de las personas detalladas en el Anexo I.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de treinta y seis mil con 00/100 (\$ 36.000), a razón de pesos nueve mil con 00/100 (\$ 9.000) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES), Partida presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2022.-

Anexo I

- 1 Bellomo Raguel 17995106 \$9.000
- 2 Cartagena Gatica Benjamín Berardo 95788512 \$9.000
- 3 Chandia Luis 16392522 \$9.000
- 4 Pichiñanco Anibal 17473253 \$9.000

Total: \$36.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003377-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de artículos de carpintería, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de maderas, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento" - Pedido de Suministro Nº 0590 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1090 - Autorización de Compra Nº 89393); - Pedido de Suministro Nº 2033, Complementario del P.A. Nº 1090 -(Pedido de Abastecimiento Nº 2808);
- que la compra se realizó en MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867):
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio Nota de Crédito Nº 00006-10000108 de fecha 06/09/2022 (\$210.901,62);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867) por la suma de pesos quinientos dieciséis mil quinientos setenta y seis con noventa ctvs. (\$516.576,90) correspondiente a la factura Nº 00006-00003384 de fecha 15/09/2022; y a registrar Nota de Crédito Nº 00006-10000108 de fecha 06/09/2022 (\$210.901,62).
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria № 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003378-I-2022

<u>VISTO</u>: la ausencia del Intendente Municipal, Sr.GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) por razones de índole personal, y;



- que el nombrado funcionario se encontrará ausente desde las 14:00 Hs del día viernes 30 de septiembre de 2022 y hasta las 18:00 Hs del día 1 de octubre de 2022 inclusive;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** al Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), a ausentarse de sus funciones por razones personales, desde las 14:00 Hs del día 30 de septiembre de 2022 y hasta las 18:00 Hs del día 1 de octubre inclusive.
- 2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete, GONZALEZ ABDALA MARCELA (DNI: 26754105) desde las 14:00 Hs del día 30 de septiembre de 2022 y hasta las 18:00 Hs del día 1 de octubre inclusive.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003379-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1539-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente ANTIHUALA, VICTORIANO (DNI: 11631111) a partir del 09/06/2021, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de pesos seiscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$670.469,54);
- que de acuerdo al Dictado de la Resolución Nº 2271-I-2020, de fecha 21/10/2020, por la cual se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilaciones, establecido por el Art. 38º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la misma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente ANTIHUALA, VICTORIANO (DNI: 11631111), legajo Nº 20565, la suma de pesos seiscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$670.469,54); en concepto de



- bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38° Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente Resolución.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a agente ANTIHUALA, VICTORIANO (DNI: 11631111) por la suma de pesos seiscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$670.469,54); en concepto de bonificación por jubilación.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Contaduría General que finalizado el pago en cuotas, deberá procederse al cálculo de los intereses por la financiación establecida, siendo éste el interés aplicado por la Municipalidad en sede administrativa para los contribuyentes morosos; el cual será abonado en 2 (dos) cuotas.
- 4. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente Resolución.
- 5. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH).
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003380-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2856-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente ASENCIO, RAUL VICTOR (CUIT: 20122257208) a partir del 16/09/2021, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$1.203.548,64);
- que de acuerdo al dictado de la Resolución Nº 2271-I-2020, de fecha 21/10/20, por la cuál se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el Artículo 38º) Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la misma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- ABONAR: al agente de Planta Permanente ASENCIO, RAUL VICTOR (CUIT: 20122257208), legajo Nº 507, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$1.203.548,64); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor del Sr. ASENCIO, RAUL VICTOR (CUIT: 20122257208) por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$1.203.548,64); en concepto de bonificación por jubilación.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Contaduría General que finalizado el pago en cuotas, deberá procederse al cálculo de los intereses por la financiación establecida, siendo éste el interés aplicado por la Municipalidad en sede administrativa para los contribuyentes morosos; el cual será abonado en 2 (dos) cuotas.
- 4. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente Resolución.
- 5. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.10.02.0016.107 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.107.1 (RRHH).
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003381-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 816-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente MACEDO, MARTA GRACIELA (DNI: 14759607) a partir del 16/02/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Treinta y dos Centavos (\$1.225.243,32);
- que de acuerdo al dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 21/10/20, por la cuál se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el Artículo 38°) Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la misma será abonada en 24 (veinticuatro) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

- ABONAR: al agente de Planta Permanente MACEDO, MARTA GRACIELA (DNI: 14759607), legajo Nº 21408, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Treinta y dos Centavos (\$ 1.225.243,32); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a la agente MACEDO, MARTA GRACIELA (DNI: 14759607) por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Treinta y dos Centavos (\$1.225.243,32); en concepto de bonificación por jubilación.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Contaduría General que finalizado el pago en cuotas, deberá procederse al cálculo de los intereses por la financiación establecida, siendo éste el interés aplicado por la Municipalidad en sede administrativa para los contribuyentes morosos; el cual será abonado en 2 (dos) cuotas.-
- 4. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en 24 (veinticuatro) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
- 5. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.167.1 (RRHH)
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003382-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1646-I-2022, y;

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente FRANGELLA, CLAUDIO (DNI: 11891782) a partir del 12/05/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veinticuatro con ocho Centavos (\$1.131.924,08);
- que de acuerdo al dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 21/10/20, por la cuál se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por Jubilación, establecido por el Artículo 38°) Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la misma será 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>ABONAR</u>: al agente de Planta Permanente FRANGELLA, CLAUDIO (DNI: 11891782), legajo Nº 12049, la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veinticuatro con ocho Centavos (\$ 1.131.924,08); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente al Sr. FRANGELLA, CLAUDIO (DNI: 11891782) por la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veinticuatro con ocho Centavos (\$ 1.131.924,08); en concepto de bonificación por Jubilación.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Contaduría General que finalizado el pago en cuotas, deberá procederse al cálculo de los intereses por la financiación establecida, siendo éste el interés aplicado por la Municipalidad en sede administrativa para los contribuyentes morosos; el cual será abonado en 2 (dos) cuotas.-
- 4. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
- 5. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.10.01.20.0002.159 (HABILITACIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0002.159.1 (RRHH)
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003383-I-2022

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 13/22 Caratulado "Sr. Carbone Juan Fernando reclamo s/daños sufridos por caída de un árbol ciprés ubicado en la vía pública", y;

- que en fecha el Sr. Carbone presenta Nota Nº 0535-1-2022, manifestando que desde el año 2012 reclama ante la Municipalidad y la Dirección de Bosques sobre la peligrosa situación de varios árboles cipreses, de gran porte y en mal estado, linderos a su terreno y que se hallan sobre la vía pública;
- que en dichos reclamos informó sobre el riesgo que representaban los árboles, afectando potencialmente los bienes y personas existentes dentro de su propiedad;
- que el Servicio Forestal Andino autorizó el apeo a ras del piso de dos cipreses sobremaduros, uno de ellos muerto en pie y el otro defoliado al 70%;
- que el 09/03/22 uno de los cipreses cayó sobre su terreno, destruyendo una gran parte del cerco de alambrado y parte de un cerco de madera, provocando daños a las especies frutales plantadas hace casi 30 años y a dos cipreses jóvenes en



- buen estado, afectando también el techo y lateral de una pequeña casa prefabricada;
- que realizó la exposición policial de los daños y constatación por escribano público, los que adjunta como prueba;
- que la Delegación Cerro Otto realizó los trabajos de limpieza, corte en rodajas y retiro de las ramas caídas;
- que la Comisión General de Transacciones analizó el reclamo en reunión de fecha 25/07/22;
- que por Dictamen Nº 19/2022 resolvió ofrecer al peticionante la suma total, única y definitiva de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) a compensar con obligaciones fiscales que adeude o deba abonar en el futuro al Municipio;
- que por nota Nº 0875-1-2022 el Sr. Fernando Juan Carbone aceptó el ofrecimiento realizado;
- que el Departamento de Contribuciones informó que el Sr. Carbone realizó un Convenio de reconocimiento de deuda y pago Nº 7784 de 36 cuotas. Con la suma reconocida compensará hasta la cuota 28 inclusive, quedando pendiente de pago las cuotas 29 a 36;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12. autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a librar orden de pago a favor del Sr. CARBONE, FERNANDO JUAN (DNI: 13411190) por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) en concepto de compensación por todo concepto y sin reconocimiento de hechos y derechos y al solo fin transaccional, según reclamo Expediente Nº 13/22 de la Comisión General de Transacciones.
- 2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a compensar la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) a cuenta del Convenio de reconocimiento de deuda y pago Nº 7784 suscripto por el Sr. Carbone Fernando Juan.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.02.01.01.0040.014 (COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.014.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003384-I-2022

VISTO: El Expediente Nº 169.264-C-2022, y;

- que la firma articuló Recurso de Apelación a fs. 25 y fundado a fs. 33/39, contra la sentencia N° 139.030/2022;
- que inician las presentes actuaciones el Acta de Infracción / Clausura Nº00017783 de fecha 04/07/22, mediante la cual se verificó actividad comercial sin la correspondiente habilitación comercial y se ordenó colocar faja de clausura al día siguiente; y mediante Acta de Informe / Clausura Nº00017787 realizada en fecha 05/07/22, mediante la cual se verifica al momento de la inspección que la firma continuó realizando actividad comercial en incumplimiento de lo ordenado, no pudiendo colocar las fajas correspondientes por negativa del titular y por la gran cantidad de personas en el lugar;
- que el Juez de Faltas solicitó auxilio de la fuerza pública a los fines de realizar la diligencia ordenada, procediendo en consecuencia a la efectiva clausura del local mediante Acta Nº00014668 de fs. 5;
- que a fs. 14 se presentó el Sr. Bergadá en representación de la firma solicitando mediante descargo pertinente en fecha 16/07/22 el levantamiento de la clausura, argumentando que fue presentado el trámite de habilitación en forma on line;
- que a fs. 20 se informó que la documentación presentada por la administrada estaría correcta para el inicio del trámite. En virtud de ello se procedió al levantamiento de la medida de clausura mediante Acta Nº0024432, dejando constancia que se efectuó la violación de las fajas de clausura;
- que el Juez de Faltas dictó sentencia Nº139030-2022 resolviendo aplicar a la firma Centenario Desarrollos SRL una multa total de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000.-), por infracción a la Ord. 3288-CM-2021 cap. III Art. 29º Inc. 003 y Cap. IV Art. 40.; confirmando la clausura y posterior levantamiento del comercio;
- que a fs. 25 se presentó la firma representada por su apoderado interponiendo, previo pago de la multa, Recurso de Apelación que luego fundó a fs.33/39, planteando la nulidad del Acta de Infracción Nº17783 en virtud que "no se han identificado correcta y acabadamente las personas que resultarían ser inspectores", asimismo que en el Acta menciona que es de "inspección de rutina" pero en su encabezado se individualiza como de infracción / clausura, argumentando que de esa manera se está impidiendo al administrado el ejercicio de su defensa y descargo. Menciona asimismo que el Acta posee tachaduras y sobre escrituras. Argumenta además en su apelación, que conforme art. 27 del Código de Faltas "en el Acta debió otorgarse al administrado el plazo de 5 días para que ejerza su más elemental derecho de defensa y presente los descargos correspondientes":
- que corresponde el rechazo de la apelación interpuesta, por resultar improcedentes e inatendibles los argumentos expuestos en la misma, de acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente se exponen;
- que no se advierte irregularidad o vicio alguno de las actas labradas a fs.1/2, así como tampoco del procedimiento desarrollado conforme lo dispuesto por la norma a tal efecto, conteniendo los requisitos esenciales contemplados en el art. 29 del Código de Faltas;
- que se desprende del Acta la identificación clara de los inspectores actuantes, así
 como también incluso la firma y notificación del propio infraccionado. Que
 asimismo tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento
 dispuestos en el acta de infracción labrada en autos ha respetado el principio de
 legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26, 29, 30, 39 y cctes. del
 Código de Faltas);
- que ha sido consignada de manera detallada la "conducta perseguida o punible", constatando el desarrollo de actividad sin habilitación como conducta tipificada



- en la Ordenanza que se infringe, incumplimiento que incluso fuera notificado y otorgado plazo para descargo, consentido y luego subsanado por la firma, sin que se advierta en consecuencia vicio alguno que pueda atentar contra su validez;
- que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que "el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial" (cf. Art. 29 CF), que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que no se advierte además irregularidad alguna en el procedimiento desarrollado por la administración, en tanto que al momento de la inspección/ clausura se constató que la firma no contaba con habilitación, y se procedió en consecuencia a la clausura preventiva conforme lo dispone y habilita la norma. En tal sentido, el art. 33 del CF reza; "En la verificación de faltas, la autoridad interviniente podrá, cuando las circunstancias lo justifiquen..., disponer transitoriamente la clausura del local en que se hubiere cometido, si ello fuera necesario para la cesación de la falta o cuando sea presumible que se intentará eludir la acción de la justicia. Estas medidas precautorias serán comunicadas de inmediato al Juez, quién en caso de mantenerlas las confirmará por resolución expresa y fundada.";
- que la firma incumplió incluso con la medida impuesta, continuando con el desarrollo de su actividad y violación de fajas (ver. Fs. 21), en clara muestra de su deliberada inconducta;
- que el responsable del local firmó el Acta de puño y letra, quedando en ese acto notificado y en plazo para formular el descargo pertinente, derecho del que no solo no fuera privado sino que efectivamente ejerció a fs. 14, acreditando el cumplimiento de presentación de trámites para la habilitación comercial correspondiente y cuya circunstancia ameritó el levantamiento de la medida. Consintiendo incluso así la falta cometida;
- que no se advierte cual ha sido el derecho de defensa del que la firma se ha visto privado de ejercer, ni tampoco aquella lo menciona, circunstancia necesaria y relevante a los efectos de una eventual procedencia de la nulidad planteada;
- que conforme lo tiene dicho doctrina y jurisprudencia cabe considerar que el instituto de la nulidad es de interpretación y aplicación restrictiva, por lo que los argumentos esgrimidos en el recurso resultan superfluos y claramente insuficientes para su procedencia;
- que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL., 30/4/1997;
- que conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, no procede la nulidad pedida "en el solo beneficio de la ley" (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001);
- que la nulidad procesal no debe declararse por la nulidad misma, sin haberse demostrado interés jurídico y probado perjuicio real. Es preciso que la irregularidad haya colocado a la parte en estado de indefensión, pero no una indefensión teórica, sino que debe concretarse con la mención expresa y precisa de las que se vio privado de oponer. (CNCiv., sala K, 30/5/1990, JA 1993-IV, síntesis);
- que resultan infructuosos los fundamentos esgrimidos en la nulidad y apelación presentada a efectos de revertir la sanción impuesta oportunamente, la que resulta procedente tal como fuera impuesta;
- que existe dictamen legal Nro. 310-SLYT-2022, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por CENTENARIO DESARROLLOS SRL contra la sentencia Nro. 139.030/2022 recaída en el expediente Nº169264-C-2022, CONFIRMANDO la sentencia en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
- 2. **VUELVA**: El Expediente № 169.264-C-2022, al Juzgado de Faltas № 1, para su notificación.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003385-I-2022

VISTO: el encuentro deportivo de Básquet Masculino 1º División, y;

CONSIDERANDO:

- el mismo se desarrollará en la Ciudad de San Martín de Los Andes, provincia de Neuquén, el 17 de septiembre del corriente año;
- que la profesora BERNARD, GIOVANA (CUIT: 23406936384) Leg. 15649, viajará junto con la escuela municipal de Básquet a participar en mencionado encuentro;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) autoriza la ausencia de la profesora mencionada en el anterior considerando, por el día 17/09/2022 desde las 8:00 hasta las 23:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR AUSENCIA</u>: de la profesora BERNARD, GIOVANA (CUIT: 23406936384) Leg. 15649, por el día 17/09/2022 desde las 8:00 hasta las 23:00 hrs aproximadamente.
- 2. <u>TOMAR CONOCIMIENTO</u>: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003386-1-2022

VISTO: el Torneo Provincial de Basquet Categoria U13, y;

CONSIDERANDO:

- que la Escuela Municipal de Basquet participará del mismo en ambas ramas, masculina y femenina;
- que se realizará en la ciudad de Viedma desde el dia 23 hasta el dia 25 de Septiembre del corriente año;
- que los agentes NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) Leg. 15362 LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) Leg. 13890 MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941) Leg. 14743 y LAGOS, ROCIO ALDANA (CUIT: 23404396544) Leg. 15136 viajarán acompañando a los alumnos, autorizados por el Director de Deportes Federado NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223);
- que asimismo el Director de Deportes Federado NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223) Leg. 1412, acompañará a la delegación en calidad de entrenador, autorizado por el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637);
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: la ausencia de los agentes NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) Leg. 15362 LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) Leg. 13890 MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941) Leg. 14743 LAGOS, ROCIO ALDANA (CUIT: 23404396544) Leg. 15136 y NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223) Leg. 1412, desde el día 22 de Septiembre de 2022 a las 09:00 hasta el 26 de Septiembre de 2022 a las 08:00 aproximadamente.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003387-I-2022

VISTO: el Torneo Provincial de Clubes de Básquet U17, en la localidad de Viedma, Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los días 16 y 18 de Septiembre se llevará a cabo el torneo Provincial de Clubes categoría U17 femenino y masculino de Básquet en el que participará la escuela Municipal de Básquet;
- que al torneo viajarán en acompañamiento de la delegación, los agentes municipales, ayudantes NAVARRO, SANTIAGO (DNI: 40321602), LAGOS, ROCIO ALDANA (CUIT: 23404396544), profesores LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498), MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941) y técnico entrenador NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223);
- que el Director de Deportes Federados y Eventos NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223) acompaña y autoriza la ausencia de los agentes NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) legajo 15362, LAGOS, ROCIO ALDANA (CUIT: 23404396544) legajo 15136, LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) legajo 13890, MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941) legajo 14743 desde el 15/09 a las 10:00 hs. y hasta el 19/09 a las 08:00 horas aproximadamente;
- que el Subsecretario de Deportes Municipal ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la ausencia del agente NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223) legajo 1214, desde el 15/09 a las 10:00 hs. y hasta el 19/09 a las 08:00 hs. aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: la ausencia de los agentes NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) legajo 15362, LAGOS, ROCIO ALDANA (CUIT: 23404396544) legajo 15136, LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) legajo 13890, MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941) legajo 14743 y NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223) legajo 1214desde el 15/09 a las 10:00 hs. y hasta el 19/09 a las 08:00 horas aproximadamente;
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003388-I-2022



VISTO: el encuentro deportivo organizado por la Liga de Handball, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la ciudad de El Bolsón el próximo 25 de septiembre de 2022;
- que el Instructor WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) Leg. 11896 y el Profesor SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) Leg. 11846, acompañan a la escuela municipal de handball con la categoría mayores a participar del mismo;
- que el Jefe de Sección Territorial y Deportiva Oeste BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, por el día 25 de septiembre de 2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> la ausencia del Instructor WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) Leg. 11896 y del Profesor SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) Leg. 11846, por el día 25 de septiembre de 2022.
- 2. <u>TOMAR CONOCIMIENTO</u>: el Departamento de Personal y Departamento de Salud Laboral
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003389-I-2022

VISTO: el encuentro recreativo de Básquet, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la ciudad de El Bolsón el próximo 25 de septiembre de 2022;
- que el profesor GALVAN, HUGO HUMBERTO (CUIT: 20259646449) Leg. 12105, participará del mismo junto con la escuela municipal de básquet de Medalla Milagrosa, con sus categoría premini y mini;
- que el jefe de Sección Territorial y Deportiva Oeste BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, por el día 25 de septiembre de 2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> la ausencia del Profesor GALVAN, HUGO HUMBERTO (CUIT: 20259646449) Leg. 12105, por el día 25 de septiembre de 2022.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y Departamento de Salud Laboral.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003390-1-2022

VISTO: los Juegos ParaEpade y ParaAraucanía, y;

CONSIDERANDO:

- que la instancia selectiva se llevará a cabo en la ciudad de Esquel, Chubut, del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2022;
- que los ayudantes CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613) Leg. 15132 y SAUCED, AGOSTINA (DNI: 42911999) Leg. 15365 acompañan a la escuela municipal de atletismo adaptado a participar en el mismo;
- que la Jefa de División Deporte Adaptado y Personal Mayores LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723) y el Director de Deportes Comunitarios GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) autorizan la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el 26/09/2022 a las 15:00 hrs hasta el 01/10/2022 a las 23:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento los Departamentos de Personal y Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los ayudantes CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613) Leg. 15132 y SAUCED, AGOSTINA (DNI: 42911999) Leg. 15365, desde el 26/09/2022 a las 15:00 hrs hasta el 01/10/2022 a las 23:00 hrs aproximadamente.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003391-I-2022

VISTO: el "1º Open Talentos Deportivos FTB, y;

CONSIDERANDO:

- que la Federación de Taekwondo Bonaerense (FTB), organiza del 07 al 09 de octubre del corriente año, en la ciudad de Malvinas Argentinas, Bs.As. el torneo artes marciales de para-taekwondo mencionado en el visto;
- que el profesor COLILAF, DIEGO EMANUEL (DNI: 32574379) Leg.14099 y la ayudante SAUCED, AGOSTINA (DNI: 42911999) Leg.15365 acompañan a la escuela municipal de taekwondo adaptado a participar en mencionado torneo;
- que la Jefa de División Deporte Adaptado y Personas Mayores LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723) autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el 06 al 10 de octubre inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR</u>: la ausencia de los agentes COLILAF, DIEGO EMANUEL (DNI: 32574379) Leg.14099 y la ayudante SAUCED, AGOSTINA (DNI: 42911999) Leg.15365, desde el 06 al 10 de octubre inclusive.
- 2. <u>TOMAR CONOCIMIENTO</u>: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003392-I-2022

VISTO: Campeonato Argentino de Selecciones pista damas y caballeros mayores y sub 19 damas, y;

- que el mismo se desarrollará en Comodoro Rivadavia, del 22 al 25 de Septiembre de 2022;
- que la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) legajo 14061 dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, fue designada para participar como arbitro en dicho torneo;



- que se menciona que dicha solicitud, ya fue presentada en el Depto de Personal en el marco de un procedimiento EVENTUAL autorizado por el área de Recursos Humanos, quién recientemente dio inicio a un proceso que dictamine un nuevo procedimiento;
- que dicha eventualidad, fue informada por la funcionaria STUKE, MALEN (CUIT: 27336583409), quién en comunicación telefónica autorizó la firma de la Jefa Directa, ya que el Secretario de Deportes no firmará más este tipo de licencias;
- que el la Jefa a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos RAMOS MEJIA, MARIANA (DNI: 29583891) autoriza la licencia deportiva de la agente mencionada, desde el día 21/09/2022 al día 26/09/2022 inclusive;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>OTORGAR:</u> licencia deportiva a la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) legajo 14061, desde el día 21/09/2022 al día 26/09/2022 inclusive a desarrollarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003393-I-2022

VISTO: 5ta Fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico de Pesas, y;

CONSIDERANDO:

- que en mismo se llevará a cabo en Rawson, Chubut el 27/08/2022;
- que la Municipalidad de Rawson invita a participar del mismo al profesor LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) Leg. 13148 junto a la delegación de la escuela municipal de levantamiento de pesas;
- que el Director de Deportes Federados y Eventos NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223) autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde 26/08/2022 a las 16:00 hrs hasta el 28/08/2022 a las 00:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR</u>: la ausencia del profesor LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) Leg. 13148, desde 26/08/2022 a las 16:00 hrs hasta el 28/08/2022 a las 00:00 hrs aproximadamente.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003394-I-2022

VISTO: la instancia final de los Juegos Rionegrinos, y;

CONSIDERANDO:

- que del 4 al 6 de octubre de 2022, en la ciudad de Viedma, se llevará a cabo la final de atletismo para personas con discapacidad;
- que el ayudante CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613)
 Leg. 15132 y los profesores LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723)
 Leg. 1116 y GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)
 Leg. 1220, acompañan a los representantes de la zona Andina y escuela municipal de atletismo adaptado a participar en el mismo;
- que la Jefa de División Deporte Adaptado y Personas Mayores LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723), el Director de Deportes Comunitarios GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) y el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) respectivamente, autorizan la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el 3 al 7 de octubre inclusive;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORITAR**: la ausencia de los agentes CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613) Leg. 15132 y los profesores LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723) Leg. 1116 y GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) Leg. 1220, desde el 3 al 7 de octubre inclusive.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003395-I-2022

<u>VISTO</u>: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente ASENJO, ROSA UBELINDA (DNI: 13052644) categoría 10, legajo Nº 11211, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines- Subsecretaría de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 15/09/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD 207731756 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 16/09/2022 a las 12:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **ACEPTAR**: a partir del 15 de Septiembre de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente ASENJO, ROSA UBELINDA (DNI: 13052644) categoría 10, legajo Nº 11211, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines- Subsecretaría de Espacios Públicos, en razón de acogerse al beneficio iubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003396-I-2022

VISTO: la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347), y;

CONSIDERANDO:

 que la Secretaria Legal y Técnica Dra. LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347) se ausentará de la ciudad desde las 13:00 horas del día 29/09/2022 hasta el día viernes 14/10/2022 inclusive, por razones personales,



- que en consecuencia se de debe designar a la funcionaria que quedará a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, mientras dure la ausencia de la titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra. LAFONT, MARIA NATALIA (DNI: 32956262);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: La ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347) desde las 13:00 hs del día 29/09/2022 hasta el día 14/10/2022 inclusive.
- 2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia de su titular, a la Dra. LAFONT, MARIA NATALIA (DNI: 32956262) desde las 13:00 horas del día 29/09/2022, hasta el día 14/10/2022 inclusive.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003397-I-2022

<u>VISTO</u>: que el Subsecretario Sr. PAVON, MARCOS DANIEL (CUIT: 23340198409) se ausentará de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se encontrará ausente de nuestra ciudad desde el día 26 de Septiembre de 2022 a las 08:00 hs, hasta el día 28 de Octubre de 2022 a las 22:00 hs inclusive:
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> la ausencia del Subsecretario de Subsecretaria de Comunidad y Territorio Sr. PAVON, MARCOS DANIEL (CUIT: 23340198409), desde el día 26 de Septiembre de 2022 a las 08:00 hs, hasta el día 28 de Octubre de 2022 a las 22:00 hs inclusive.
- 2. **DEJAR A CARGO:** de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a la Dra, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde el



día 26 de Septiembre de 2022 a las 08:00 hs, hasta el día 28 de Octubre de 2022 a las 22:00 hs inclusive.

- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003398-I-2022

VISTO: La primera edición de la "Expo Empleo Bariloche" que se realizará en la ciudad, los días 22 y 23 de Septiembre del corriente, y;

CONSIDERANDO:

- que la "Expo Empleo Bariloche", fue organizada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, con el fin de generar una mayor articulación, promoción e intercambio entre los distintos actores que componen el mundo laboral local, convocando a empresas, consultoras y centros formativos;
- que en dicho evento están programadas una serie de charlas destinadas a personas en búsqueda de empleo, empresas, instituciones de formación profesional y oficios y personas en búsqueda de capacitación para el empleo, etc.;
- que dos de las oradoras invitadas serán, la Sra. Mom Von Kotsch Sofía, D.N.I 35.345.556, y la Sra. Granja, María Carolina, DNI 24.598.088;
- que en ambos casos el traslado aéreo a la ciudad, para su participación, estará a cargo de esta Secretaría;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) en concepto de pasajes aéreos para traslado de los oradores de "Expo Empleo Bariloche 2022", a la Sra. Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) a favor de la Sra. ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de pasajes aéreos para traslado de los oradores de "Expo Empleo Bariloche 2022".
- 2. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.07.01.15.0040.124 (CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.0040.124.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003399-I-2022

<u>VISTO</u>: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial con motivo de la Feria Internacional de Turismo y llevar adelante reuniones inherentes a su función;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día domingo 02/10/22 a la 16.30 con fecha de regreso el día martes 04/10/22 a las 23.35 horas aproximadamente:
- que el pago de pasajes y viáticos estará a cargo del Emprotur;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR</u>: la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires, del Intendente Municipal Sr. <u>GENNUSO</u>, <u>GUSTAVO ENRIQUE</u> (<u>DNI: 13172873</u>) desde el domingo 02/10/22 a la 16.30 con fecha de regreso el día martes 04/10/22 a las 23.35 horas aproximadamente, para asistir a la Feria Internacional de Turismo y mantener diversas reuniones inherentes a su gestión.
- 2. **DEJAR A CARGO**: del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde el domingo 02/10/22 a la 16.30 hasta el día martes 04/10/22 a las 23.35 horas aproximadamente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003400-1-2022

VISTO: el Expediente Judicial Caratulado: "OPS SACI s/ QUIEBRA", N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaria N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 717-I-2019, Resolución N° 4147-I-2019, Resolución N° 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución N° 332-I-2021, Resolución N°1898-I-2021, Resolución N° 3147-I-2021, Resolución N°1218-I-2022, Resolución N°1586-I-2022, Resolución N° 2762-I-2022, Resolución N° 2964-I-2022 y;



- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de \$3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: "OPS S.A. S/QUIEBRA", Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaría Nº 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura Nº 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de \$21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución Nº 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falenciales de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación:
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente, como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado, consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución № 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso ..." juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 hrs., conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictada el 11.05.2020 ";



- que mediante Resolución 2751-l-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 332-I-2021, de fecha 26 de Febrero de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
- que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 3147-I-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
- que mediante Resolución 231-I-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
- que mediante Resolución 1218-I-2022, de fecha 22 de Abril de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que mediante Resolución 1586-I-2022, de fecha 19 de Mayo de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que mediante Resolución 1909-I-2022, de fecha 14 de Junio de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que mediante Resolución 2762-I-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que mediante Resolución 2964-I-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-)
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas, en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS



OCHO MILLONES con cero centavos (\$ 8.000.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;

- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OPS S.A.C.I., (CUIT: 30708217456) por la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente, en el expediente caratulado: "OPS SACI C/QUIEBRA", expte Nº 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos mediante depósito o transferencia bancaria.
- 2. <u>HACER SABER</u>: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.02.01.01.0040.014 (COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.014.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003401-I-2022

<u>VISTO</u>: que la agente de planta permanente ADORNO, PATRICIA SUSANA (DNI: 14210913) Legajo Nº 824, Jefa del Departamento de Compras y Suministros se encontró ausente por Licencia médica desde el 21 de Junio de 2022 hasta el 26 de Julio de 2022 y comienzo de jubilación el día 27 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recayó en el agente municipal SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657) - Legajo № 812 - Categoría 21, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Hacienda, Cdor. Diego QUINTANA mediante nota NO-2022-00005343-MUNIBARILO-SH y según Disposición Nº 06-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:



- DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Contaduría General al agente municipal SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657) -Legajo Nº 812 - Categoría 21 desde el 21 de Junio de 2022 hasta el 26 de Julio de 2022 inclusive.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003402-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 308-I-2022, la Nota Nº 5980 proveniente de la Secretaría de Turismo remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renueva de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato del agente HALVIDE, JUAN MANUEL (CUIT: 27333414231) Legajo Nº 15279 Categoría Nº 10 quien cumple funciones en el puesto de Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 102080000000001002 bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumple funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por medio de la Nota Nº 5980 proveniente de la Secretaría de Turismo remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionad a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente mencionado a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023:
- que por lo expuesto, la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. <u>RENOVAR:</u> de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato del agente HALVIDE, JUAN MANUEL (CUIT: 27333414231) - Legajo Nº 15279 Categoría Nº 10 - quien cumple funciones como Informante Turístico en



- el Departamento de Informes Atención al Turista Código 102080000000001002 bajo la órbita de Secretaría la de Turismo, Integral, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
- 3. **ESTABLECER**: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.133.1 (RRHH) del Programa 1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA)
- 5. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003403-I-2022

<u>VISTO</u>; La solicitud realizada mediante nota Nº 0954-1-22 por el Presidente de la Asociación Cultural Germano Argentina de Bariloche, Sr. Martín Bochert, y; **CONSIDERANDO**:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado: "Oktoberfest 1.10.2022";
- que el mismo se realizará el día 01 de Octubre de 2022 en instalaciones del Instituto Primo Capraro, sito en calle Gallardo Nº 40, en el horario de 17:00 Hs a las 24:00 Hs., estimando la asistencia de alrededor de 500 personas;
- que este evento escolar, es de carácter cultural y familiar, con el objetivo de transmitir tradiciones alemanas, con bailes escolares y kermese;
- que habrá servicio de Buffet con expendio de bebidas alcohólicas sin fines de lucro, a beneficio del grupo Juntos por la Comunidad;
- que se trata de un evento ambientalmente responsable, donde no se utilizarán descartables de un solo uso y se clasificará y separarán los residuos garantizando su ingreso al circuito de reciclaje;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR**: a la Asociación Cultural Germano Argentina de Bariloche, representada por la Sra. SCHOFFEL, BARBARA (CUIT: 27257693045) del 50% del canon



correspondiente al evento denominado: "Oktoberfest 1.10.2022" a realizarse el día 01 de Octubre de 2022 en instalaciones del Instituto Primo Capraro, sito en calle Gallardo Nº 40, en el horario de 17:00 Hs a las 00:00 Hs, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.

- 2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente.
- 3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
- 6. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003404-I-2022

VISTO: Taller Viales Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV, solicitó servicios de mano de obra para la refacción del taller de Viales / Pañol Pedido de Suministro Nº 0658 (Pedido de Abastecimiento Nº 1223 Autorización de Compra Nº 89357);
- que el servicio fue prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio contribuyente COOPERATIVA DE RUKAN, LIMITADA **TRABAJO** (CUIT: 30714992682) por de pesos cuatrocientos la suma cincuenta mil (\$450.000) correspondiente Nº 00001-00000176 la factura de а fecha 01/09/2022.



- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003405-1-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales,y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Pañol - Pedido de Suministro Nº 1890 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2837 - Autorización de Compra Nº 89407);
- que la compra se realizó en "RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400) correspondiente a la factura Nº 0002-00036268 de fecha 05/09/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003406-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 22 horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos Expediente Nº 73 Pedido de Suministro Nº 2313 (Pedido de Abastecimiento Nº 3451 - Autorización de Compra Nº 89373);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ALQUILO TODO", "ALUSA" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$638.880) correspondiente a la factura Nº 00002-00000206 de fecha 07/09/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria № 1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003407-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de sal a granel, puesta en la ciudad (en los galpones de la Delegación Sur o dónde lo indique el secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega), en el marco de la emergencia climática / época invernal Pedido de Suministro Nº 1995 (Pedido de Abastecimiento Nº 3032 Autorización de Compra Nº 88739);
- que la compra se realizó en "OXÍGENO LASPEÑAS" LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de agosto (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos trescientos noventa y tres mil ochocientos (\$393.800) correspondiente a la factura Nº 00015-00002891 de fecha 20/08/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria № 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003408-I-2022

<u>VISTO</u>: que la agente de planta permanente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (DNI: 30479741) Legajo Nº 11195, Jefe del Departamento de Personal se encontrará ausente por licencia familiar persona gestante desde el 05 de Octubre de 2022 hasta el 02 de Abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) Legajo Nº 14778- Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada en Disposición 04-JG-2022, orden 21:
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) Legajo Nº 14778- Categoría 12 desde el 05 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003409-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2896-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se otorgó el pase y cambio de función a las personas que se detallan a continuación:
- 1. SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560) CUIL: 20-34019560-5 LEGAJO № 15579 CATEGORÍA № 12
- 2. VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241) CUIL: 20-37942241-2 LEGAJO Nº 15581 CATEGORÍA Nº 12 quienes cumplen la función de Inspector Inicial en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización y pasan a cumplir la función de Despachador/Radio Operador en la Subsecretaría de Protección Civil Código 1.00.00.01 dependiente de Intendencia, a partir del 01 de Agosto de 2022 y por un período de dos (2) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022, el contrato de 1. SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560) CUIL: 20-34019560-5 LEGAJO Nº 15579 CATEGORÍA Nº 122. VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241) CUIL: 20-37942241-2 LEGAJO Nº 15581 CATEGORÍA Nº 12
- en el puesto de Despachador/Radio Operador en la Subsecretaría de Protección Civil Código 1.00.00.01 dependiente de Intendencia, a partir del 01 de Agosto de 2022 por un período de dos (2) meses, de acuerdo a la categoría, cargo y función, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que según Nota Nº NO-2022-00009078-MUNIBARILO-DVA#SSPC de fecha 14 de Septiembre de 2022 la Subsecretaría de Protección Civil remite a la Dirección de Recursos Humanos las evaluaciones de desempeño de las personas mencionadas, y se requiere la renovación del contrato por categoría de los agentes mencionados en el puesto de Despachador/Radio Operador por un período de un año;
- que por razones de orden administrativo, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01/10/2022 y hasta el 31/07/2023;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de cambio de función y de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

RENOVAR: el pase y cambio de función a las personas que se detallan a continuación:1. SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560) - CUIL: 20-34019560-5 - LEGAJO Nº 15579 - CATEGORÍA Nº 12 2. VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241) CUIL: 20-37942241-2 LEGAJO Nº 15581 CATEGORÍA Nº 12 en el puesto de Despachador/Radio Operador en la Subsecretaría de Protección Civil Código 1.00.00.01 dependiente de Intendencia, a partir del 01



- de Octubre de 2022 y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
- 2. **RENOVAR**: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, partir del 01 de Octubre de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2023, el contrato de1. SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560) - CUIL: 20-34019560-5 LEGAJO Nº 15579 CATEGORÍA Nº 12 2. VICTORIA, CRISTIAN (DNI: **EDUARDO** 37942241) - CUIL: 20-37942241-2 LEGAJO Nº 15581 CATEGORÍA Nº de Despachador/Radio Operador en 12 en el puesto la Subsecretaría de Protección Civil Código 1.00.00.01 dependiente Intendencia, de acuerdo a la categoría, cargo y función, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño.
- 3. <u>AUTORIZAR</u>: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente.
- 4. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos.
- 5. **ESTABLECER**: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo Nº 2 de la presente.
- 6. **RESPONSABILIZAR**: a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo Nº 2º de la presente en junio del 2023 a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
- 7. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0040.006.1 (RRHH) del Programa N° 1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL)
- 8. <u>ENCOMENDAR</u>: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las personas mencionadas en el Artículo Nº 1 y 2 de la presente y a la Subsecretaría de Protección Civil.La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE. 30 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003410-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Subsecretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitaron la impresión de libros de la editora municipal - Pedido de Suministro Nº 1000 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0813 - Autorización de Compra Nº 89016); - Pedido de Suministro Nº 1960, Complementario del P.A. Nº 0813 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2924);
- que se contrató para brindar el servicio a "LETTER IMPRENTA" LETTIERI, EUGENIO (CUIT: 20210652311);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación



- de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LETTIERI, EUGENIO (CUIT: 20210652311) por la suma de pesos doscientos once mil ochocientos (\$211.800) correspondiente a la factura Nº 00002-00001472 de fecha 19/08/2022.
- 1. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.104.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$136.800); al Programa Nº 1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) (\$75.000).
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003411-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos de almacén para el Eje de Personas Mayores Pedido de Suministro Nº 2137 (Pedido de Abastecimiento Nº 2578 Autorización de Compra Nº 89205);
- que la compra se realizó en "LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma de pesos veintidós mil doscientos noventa y tres (\$22.293) correspondiente a la factura Nº 00003-00003318 de fecha 18/08/2022 (Hoja 1 y 2).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003412-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de una máscara de soldar fotosensible Patrimonio Nº 56429 y una amoladora "Hamilton" Patrimonio Nº 56430 para el Estadio Municipal Pedido de Suministro Nº 1946 (Pedido de Abastecimiento Nº 2897 Autorización de Compra Nº 88861):
- que la compra se realizó en "FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos veinticuatro mil ciento veintisiete con dos ctvs. (\$24.127,02) correspondiente a la factura Nº 0014-00003409 de fecha 06/07/2022.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003413-I-2022

<u>VISTO</u>: La necesidad de servicios de retiro de material Patológico del área de Sanidad Animal dependiente de la Secretaria de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

- que ante la demanda de retiro del material Patológico se debió realizar la contratación de la empresa ZAVECOM:
- que la firma ZAVECOM, cuenta con las condiciones establecidas y adecuadas para realizar dicho servicio;
- que la firma mencionada presento Factura B Nº 00007-00023743 de fecha 31/07/2022 por un importe de pesos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 38,155.75); Factura b Nº 00007-00024192 de fecha 31/08/2022 por un importe de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos siete con setenta y cinco centavos (\$38,407.75).
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ZAVECOM S.R.L., (CUIT: 30672775848) por la suma de pesos Setenta y seis mil quinientos sesenta y tres con cinco centavos (\$ 76.563,05) correspondiente a la factura Factura B Nº 00007-00023743 de fecha 31/07/2022 (\$38.155,75) y Factura Nº 00007-00024192 de fecha 31/08/2022 (\$38.407,75)
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.10.01.21.0013.149 (ADMINISTRACIÓN VETERINARIA Y ZOONOSIS)Partida Presupuestada Nº 1.10.01.21.0013.149.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00003414-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la instalación de gas y agua, con ejecución de planos y tramitación ante la empresa Camuzzi Pedido de Suministro Nº 1972 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2992 - Autorización de Compra Nº 89011);
- que, con fecha de presentación 15 de julio, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "GONZALEZ EMILIANO NAHUEL", "ALUSA", "DOMINI JAVIER BENITO" y "ARENERA DEL SUR", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota Nº 281-DCyS-DC-22 de fecha 15 de julio, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº
 154/2022 SUEOP de fecha 19 de julio, y en respuesta a la nota del Considerando
 anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó
 cotización, la firma "GONZALEZ EMILIANO NAHUEL", debido a que
 cumplimentó la documentación;
- que por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL (CUIT: 20278544754);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos setecientos cuarenta y nueve mil (\$749.000), con un anticipo del 30% aproximadamente. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00003-00000260 de fecha 28/07/2022 (\$224.700), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921



- del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. <u>CONTRATAR</u>: a la firma GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL (CUIT: 20278544754) por la suma total de pesos setecientos cuarenta y nueve mil (\$749.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL (CUIT: 20278544754) por la suma de pesos doscientos veinticuatro mil setecientos (\$224.700) correspondiente a la factura Nº 00003-00000260 de fecha 28/07/2022, en concepto de anticipo del 30% aproximadamente; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura.
- 3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 4. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria № 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003415-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de gosto de 2022 en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompamos el silencio", Plan invierno 2022, obras en la ciudad, Fiesta de la Nieve y emergencia 103;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó facturas Nº 0008-00001694 y Nº 0008-00001696, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354.000,00.-) correspondiente a las facturas Nº 0008-00001694 (\$ 350,000.00.-) y Nº 0008-00001696 (\$ 4.000) de fecha 31 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003416-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022 se publicó en el sitio web <u>www.elcordillerano.com.ar</u>, diferentes banners institucional de Gestión Activa;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web ;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó factura Nº 0008-00001695, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva:



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 0008-00001695 de fecha 31 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003417-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron spots de Obras y Expo empleo, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) presentó factura "C" Nº 00002-00000253, por un importe de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) por la suma de pesos Quince mil(\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000253 de fecha 05 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003418-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 852-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de Intendencia, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Sr. Intendente GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) será el responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva:
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR**:A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento. Se debe aceptar la rendición de comprobantes con fecha posterior al 15 de Enero 2022.
- 2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003419-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022 se publicó en el sitio web <u>www.elcordillerano.com.ar</u>, diferentes banners institucional de Gestión Activa;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó factura Nº 0008-00001664, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 0008-00001664 de fecha 29 de Julio de 2022 en concepto de Publicidad Institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003420-I-2022

<u>VISTO:</u> el viaje a realizar por el Coordinador de Intendencia Sr. ARENA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20239673075), y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Resolución 689-I-22 se ha designado al Sr. ARENA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20239673075) como coordinador de la Intendencia;
- que dentro de sus responsabilidades deberá llevar adelante la coordinación del equipo que trabajará en la postulación de nuestra ciudad como sede de la Expo Mundial 2027;
- que además deberá mantener y coordinar encuentros con organismos nacionales, provinciales y locales, así como con entidades privadas;
- que para cumplir con los objetivos precedentemente mencionados debe realizar realizar viajes vinculados con la Expo 2027;
- que desde el día 30 de agosto al día 1 de septiembre del corriente, El Bureau International des Expositions (BIE) llevará a cabo Misión de Encuesta en nuestra ciudad a fin de evaluar la candidatura de San Carlos de Bariloche como sede para la Expo 2027 y el Sr. Arena debe participar de la misma;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Coordinador ARENA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20239673075) PASAJES a rendir -------\$ 60.927,28 (pesos sesenta mil novecientos veintisiete con 28/100).

BOLETIN OFICIAL



- 2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003421-I-2022

VISTO: La Resolución N° 2225-I-2022; la Ley 19.587, art.5), inc. d) y h); Ley 20.740, art. 1), art. 4); Ley N° 24.241; Fallo Plenario N.° 318 - "Escalera, Orlando y otros c/ Aceros Zapla S.A. s/ diferencias de salarios" CNTRAB - EN PLENO 28/12/2007; Resolución 212-2003 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; Ley de Contrato de Trabajo, art.200); Decreto 4257/68, art. 1) inc.f) inc.e) y art.9); Ley 811, art. 146); Ordenanza N° 137-CM-88, arts. 19) y 25); Decreto provincial 212/84; Resolución 3299-I-11 y otras referidas a personal comprendido en adicional por tareas insalubres o declaradas insalubres; Resolución N.° 024/18 Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Rio Negro;y;

- que la Ley Nº 19.587 reglamenta el Régimen de condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, fijando como principios y métodos de ejecución en el art. 5) inc. d) que debe distinguirse a los efectos de la ley entre actividades normales, penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres, y a su vez en el inc. h) que debe realizarse el estudio y adopción de medidas para proteger la salud y la vida del trabajador en el ámbito de sus ocupaciones, especialmente en lo que atañe a los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres;
- que la Ley 20.740 reglamenta la Jubilación ordinaria para personal dedicado a tareas de conducción de vehículos automotores de transporte de cargas, otorgando en el art 1. el derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y cinco (55) años de edad y veinticinco (25) de servicio el personal en relación de dependencia que se desempeñe habitualmente en tareas de conducción de vehículos automotores de transporte de cargas en general, urbano, interurbano o de larga distancia;
- que el Fallo Plenario N° 318 "Escalera, Orlando y otros c/ Aceros Zapla S.A. s/ diferencias de salarios" CNTRAB EN PLENO 28/12/2007, fija doctrina en relación a la separación entre la naturaleza administrativa de la declaración de insalubridad por parte de la autoridad de aplicación, a los fines de establecer el régimen de la jornada laboral, en el marco del artículo 200 de la Ley de Contrato de Trabajo, y la naturaleza vinculada a la seguridad social que disponen los regímenes especiales de jubilación por tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, no siendo ambas asimiladas entre sí; es decir, que el art. 200 de la LCT prescribe que es función de la autoridad administrativa calificar la insalubridad de un lugar de trabajo; por consiguiente las pautas que contienen los regímenes especiales (art. 6° de la



reglamentación de la ley 11.544) no son de aplicación genérica sino supeditada a la declaración de insalubridad por dicha autoridad, por lo cual no puede determinarse que algunas actividades o productos resultan insalubres per se;

- que igual postura puede interpretarse en relación al sistema de empleo público, establecido en el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, regido por la Ordenanza 137-CM-88, en tanto el art. 25) obliga al Municipio a emplear métodos, equipos, elementos y otros tipos de protección para eliminar las tareas peligrosas, haciendo recaer en el Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad, la determinación de la peligrosidad o no de las tareas, la definición e implementación de las medidas de Seguridad para la disminución de la peligrosidad, y en el Intendente Municipal, mediante Resolución, la determinación de las tareas declaradas peligrosas o insalubres, de acuerdo a las leyes vigentes y los dictámenes especializados;
- que estas medidas se orientan al cuidado de la salud de los trabajadores, estando subsumida la legislación precedente acerca del máximo de horas diarias o semanales en tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros, en el art. 19) del Estatuto, en tanto el régimen municipal no excede de las 7 (siete) horas diarias, hasta 35 (treinta y cinco);
- que el Decreto 4257/68 del P.E.N., determina en el art. 1) que las tareas que estarán comprendidas en el beneficio de la jubilación ordinaria con 55 años de edad los varones y 52 de edad las mujeres, en ambos casos con 30 años de servicios, incorporando en el inciso f) al personal que se desempeñe habitualmente en lugares o ambientes declarados insalubres por la autoridad nacional competente, y en el inciso e) El personal que se desempeñe habitualmente en tareas mineras o cielo abierto, realizando labores de obtención directa de productos mineros, d) El personal que se desempeñe habitualmente como conductor de ómnibus o vehículos de transporte colectivo de personas, perteneciente a líneas regulares urbanas, interurbanas o de larga distancia;que el art. 9) del mismo Decreto 4257/68 fija un incremento en la contribución patronal de 2 puntos para el personal comprendido en el mismo;
- que la Resolución 212-2003 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aprueba el "Procedimiento para calificar el carácter de lugares, tareas, o ambientes de trabajo como normales o insalubres", fijando esta atribución en los Ministerios de Trabajo provinciales;
- que el art. 146 de la Ley 811, otorga una compensación especial por tareas riesgosas, insalubres o infectocontagiosas, a los agentes que en forma permanente realicen tareas en las cuales ponen en peligro su integridad física, y asignándolo por el término de su duración cuando estas tareas revistan carácter de transitorias, y determinando que esta compensación es para los agentes que trabajan o realicen tareas en lugares declarados insalubres; que la Resolución 3299-I-11 establece el pago de un Adicional Remunerativo para el personal municipal que realiza trabajos declarados riesgosos/insalubres equivalente al 20 % (veinte por ciento) del básico de la categoría 16 de la Dirección de Mecánica General y en el Taller Vial, Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, Recorredores de Ganado Menor y Mayor, Dirección de Residuos Urbanos, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Delegación El Cóndor, Delegación Lago Moreno, Delegación Cerro Otto, Delegación Cerro Catedral, Delegación Sur, Bloquera Municipal, Obra Escuela de Arte La Llave, Cuadrilla de Emergencia de la Secretaría de Desarrollo Social;
- que diversas Resoluciones determinan el pago del adicional por tareas insalubres a áreas que no estaban comprendidas en las funciones o lugares declarados como insalubres;



- que la Resolución N° 024/18 de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro sobre Expediente 141.597- ST-2016 Pedido de insalubridad, declara insalubre las tareas desarrolladas por los trabajadores de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que revisten tareas en los siguientes puestos y lugares de trabajo: recolección de residuos domiciliarios incluyendo quienes revisten tareas en el vertedero municipal; operadores del cementerio y dependientes del sector de talleres de reparación de vehículos y maquinarias que cumplen tareas en el Corralón Municipal;
- que en los considerandos de la misma Resolución N° 024/18 señala que "la finalidad primordial del presente trámite es que el empleador y más en este caso tratándose del Estado Municipal adecue los lugares de trabajo o adopte las medidas necesarias para cumplir con los estándares relativos a las condiciones de salud exigibles y tolerables, no siendo el objetivo primigenio reducir la jornada de trabajo u obtener el trámite de una jubilación anticipada, sino, en lo posible, hacer desaparecer las condiciones de insalubridad que conspiran contra la integridad física del trabajador, ello no obstante reconocer, tal cual surge de las actuaciones de referencia, la firme intención tendiente a regularizar las condiciones por parte del empleador;
- que en función de la legislación mencionada la declaración de insalubridad tiene efectos en tres dimensiones: 1. La necesidad de adecuación y mejora de las condiciones de trabajo en los puestos o lugares determinados como insalubres; 2. La reducción de la jornada laboral; 3. La obtención del beneficio de la jubilación en los términos del Decreto 4257/68;
- que en relación a necesidad de adecuación y mejora de las condiciones de trabajo en los puestos o lugares determinados como insalubres: desde el Dpto. de Seguridad e Higiene se está trabajando en forma permanente en los planes de mejora y adecuación de las condiciones de trabajo en estas áreas, como por ejemplo, a través del Programa de Entrenamiento laboral de Recolectores (PEL), la realización de nuevas obras en el Cementerio y Vertedero, y la proyección de nuevas oficinas para el Taller Mecánico;
- que, en cuanto a la posibilidad de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria según Decreto Nº 4257/68 se debe establecer por acto administrativo el aumento en 2 puntos la contribución patronal a realizar para los trabajadores comprendidos en la Resolución N° 024/18;
- que debe revisarse la Resolución Nº 3299-I-11, y todas las resoluciones posteriores que determinan el pago del adicional por tareas insalubres o declaradas insalubres, por cuanto la condición de insalubridad es incompatible con el pago de adicionales de ningún tipo, en tanto se debe procurar el cese de las condiciones de insalubridad, cuidando la salud del trabajador, y no incentivar su realización a través de una compensación dineraria;
- que el día 07 de Julio de 2022, se emitió la Resolución Nº 2225-I-2022, y corresponde dejarla sin efecto en todos sus términos, en virtud de haberse detectado un error material en la misma:
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



- 1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos la Resolución Nº 2225-I-2022 de manera retroactiva desde el 07 de Julio de 2022.
- 2. **DEJAR SIN EFECTO:** El pago del adicional por trabajos declarados riesgosos/insalubres; generadas por la Resolución N.º 3299-I-11 y todas las Resoluciones posteriores que determinan el pago de dicho adicional, en todas las áreas y puestos de trabajo no alcanzados por la Resolución N.º 024/2018 de la SECRETARÍA DE TRABAJO del Gobierno de Río Negro.
- 3. **REGLAMENTAR:** el régimen especial para tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez y/o agotamiento prematuro, que se aplicará con exclusividad a los trabajadores comprendidos en las tareas o puestos DECLARADOS INSALUBRES por la autoridad de aplicación, y que se regirá por las siguientes pautas:
- 4. a. De la acreditación de la Declaración de Insalubridad: Para que los trabajadores puedan ser incorporados al presente régimen deberá acreditarse el acto administrativo correspondiente emitido por autoridad de aplicación, es decir, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro, mediante notificación fehaciente.
- 5. b. De la mejora de las condiciones de trabajo en los puestos o lugares determinados como insalubres: El Dpto. de Seguridad e Higiene laboral con la colaboración del Dpto. de Medicina Laboral deberá presentar un programa de adecuación y mejora de las condiciones de trabajo en los lugares y/o tareas declaradas insalubres, debiéndose prever en el presupuesto de cada año, la partida específica para el mismo. El Dpto. de Seguridad e Higiene evaluará la pertinencia de solicitar nuevas evaluaciones por parte de la autoridad de aplicación, en caso de mejora significativa de las condiciones laborales de los lugares o puestos declarados insalubres.
- 6. c. Contribución del 2% para la obtención del beneficio de la jubilación en los términos del Decreto 4257/68: Por cada una de las personas que ocupan los puestos establecidos en el Anexo I, el Municipio aportará un 2% de contribución patronal adicional según lo establecido en el Decreto 4257/68 a partir de la fecha de su incorporación al régimen, establecida por Resolución de Intendencia.
- 7. d. Contribución del 2% para la obtención del beneficio de la jubilación en los términos del Resolución Nº 024/2018 del Ministerio de trabajo de la Provincia de Rio Negro: Por cada una de las personas que ocupan los puestos comprendidos en el Anexo II de la presente, el Municipio aportará un 2% de contribución patronal adicional según lo establecido en el Decreto 4257/68 a partir de la fecha de su incorporación al régimen, establecida por Resolución de Intendencia.
- 8. e. Contribución del 2% para la obtención del beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 20.740: Por cada una de las personas que ocupan los puestos comprendidos en el Anexo III de la presente, el Municipio aportará un 2% de contribución patronal adicional según lo establecido en el artículo 4 de la ley 20740 a partir de la fecha de su incorporación al régimen, establecida por Resolución de Intendencia.
- 9. f. La nómina de personal alcanzados por los incisos c, d y e debe ser actualizada por la Dirección de Recursos Humanos en la medida que nuevos trabajadores comiencen a cumplir la funciones en ellos comprendidos.
- 10. **CREAR:** El adicional de contexto laboral, que está asociado al ambiente normal y habitual en que se desempeña el/la agente según su puesto de trabajo, por lo que, se excluyen las variaciones circunstanciales que no estén vinculadas con el mismo.



- 11. **ESTABLECER:** que la tipificación del contexto es efectuada por un profesional del área de Seguridad e Higiene según legislación vigente. El adicional es un porcentaje sobre la categoría 16 que se establece en función de la siguiente tabla:
- 12. **DISPONER:** que el suplemento creado en el artículo 4 se implementará en los puestos en los que se dejará de abonar el adicional establecido por Resolución Nº3299-I-11 y otras en virtud de la aplicación de la presente.
- 13. **AUTORIZAR:** Al Dpto. de sueldos de la Dirección de Contaduría a abonar el suplemento por contexto a las personas alcanzadas por la presente resolución.
- 14. **AUTORIZAR:** Al Dpto. de sueldos de la Dirección de Contaduría a abonar la diferencia entre lo abonado por la Resolución Nº 3299-I-11 y todas las Resoluciones posteriores que determinan el pago del adicional por tareas insalubres o por tareas declaradas insalubres y lo definido por el suplemento creado en el artículo 3, en concepto de "compensación diferencia Resolución nº 3299-I.11 y otras, cuando el valor del suplemento actual de insalubridad sea superior al valor del suplemento de contexto.
- 15. **CASOS ESPECIALES:** Los agentes y puestos alcanzados por la Resolución Nº 024/2018 del Ministerio de trabajo de la Provincia de Rio Negro, no serán alcanzados por los artículos n° 3, 4, 5, 6, y 7 de la presente resolución.
- 16. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 17. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003422-I-2022

VISTO: Los Expedientes Nº 168.727-M-2022 y 169.047-M-2022 MEDIA PINTA S.A.S, y;

- que la firma articuló Recurso de Apelación contra la Nota Nro. 1371-TF-I-2022, y concedido a fs. 37;
- que según se desprende de las constancias de autos, inicia los presentes actuados el labrado de las Actas de Infracción Nro. 23300 de fecha 11/06/2022 y Nro. 024127 de fecha 24/06/2022 por ruidos molestos. Así, ante la improcedencia del descargo formulado se dictó sentencia Nro. 139.072-2022 aplicando a MEDIA PINTA S.A.S. una multa de pesos setenta y tres mil cincuenta (\$ 73.050.-) por infracción a la Ordenanza Nro. 3288-CM-21, Cap. VI, Art. 168; y Cap. 7 Art. 65 de la Ordenanza Nro. 3156-CM-20;
- que se ordenó la suspensión de la Habilitación Comercial, Expte. Nro. 30.138/2016, Disposición Nro. 1257-A-2021 del local ubicado en calles Francia y Piedras 727 (Modo Bar) por el término de 20 días hábiles; procediendo a la clausura. Sentencia dictada en 11 de agosto de 2.022, y notificada al domicilio electrónico constituido con fecha 17/08/2022, conforme surge de fs. 24 vta;
- que firme la sentencia se ordenó a los oficiales de justicia se proceda a efectivizar la orden de clausura dispuesta en sentencia referenciada precedentemente (ver. Fs. 25 Y Acta Nro. 00014780).-



- que cabe destacar que la clausura se hizo efectiva computando 20 días corridos contrariamente a lo estipulado en la sentencia del Juez de Faltas, quien determinó días hábiles. Esta contradicción debe ser resuelta, en opinión de la Secretaría Legal y Técnica, haciendo prevalecer el acta de clausura, que es el acto que le confiere ejecutividad a la sentencia y que precisa y define los alcances de la sanción.- Es decir, ante una contradicción como la que surge del expediente, debe prevalecer la seguridad jurídica a favor del infractor.
- que el 21 de septiembre de 2022 se presenta el Dr. Miguel Colombres en carácter de apoderado de la firma Media Pinta S.A.S planteando la nulidad de la notificación, la suspensión de la clausura y acreditando el pago de la multa.;
- que el presentante sostiene que la notificación de la sentencia ingresó a la casilla de correo electrónico constituido en el descargo, como CORREO SPAM, por lo que la notificación no surtió el efecto de notificar a la firma MEDIA PINTA S.A.S; afectando el derecho de defensa en juicio, debido proceso, doble instancia, de inocencia, de igualdad entre las partes, de igualdad ante la ley, y de derecho a la propiedad.;
- que la firma solicita se suspenda la clausura de la habilitación hasta tanto se resuelva la nulidad y notifique ello con habilitación de días y horas inhábiles al sector de habilitaciones comerciales a fin de que no procedan a la clausura prevista para el día jueves 22/09/2022;
- que vía Nota Nro. 1371-TF-I-2022 el Juez de Faltas rechaza el planteo de nulidad de la sentencia en razón de lo normado por el Art. 59 del Código de Faltas, y por ser ajeno al tribunal el manejo del correo electrónico del titular;
- que en idéntico orden de ideas, rechaza el Recurso de Apelación por haber expirado ampliamente el plazo para su concesión (Art. 50 del Código de Faltas), confirmando la continuidad de la clausura dispuesta en sentencia (ver fs. 32/33);
- que a posteriori, se labra Acta de Clausura nro. 00014786, efectivizando la clausura desde el 22 de septiembre de 2022 y hasta el 11 de octubre de 2022 inclusive. -
- que el 22 de septiembre de 2022 la firma realiza propuesta de cumplimiento a partir del lunes 26/09/2022, y todos los lunes y martes subsiguientes, es decir 10 días lunes y 10 días martes. Solicitando, asimismo, se autorice expresamente a la firma al ingreso del personal a los fines de realizar refacciones y control del estado de la propiedad;
- que, sin perjuicio de la citada propuesta de cumplimiento, a fs. 36 la firma apela la resolución de fecha 22/09/2022 que rechaza el Recurso de Nulidad; Recurso concedido a fs. 37;
- que mediante Nota. 0995-l-2022 la firma interpone además Recurso de Queja, denuncia de ilegitimidad y solicita reducción. Luego de plantear los antecedentes del caso, solicita se deje sin efecto la efectiva ejecución de la sentencia de suspensión de la habilitación comercial del local por el lapidario y excesivo plazo de 20 días hábiles, que se llevó a cabo el 22 de septiembre de 2022, hasta tanto resuelva la admisión o no del recurso y se encuentre firme la sentencia;
- que subsidiariamente articula denuncia de ilegitimidad a efectos que se ordene el inmediato cese de la ejecución de la sentencia por no encontrarse firme;
- que en forma subsidiaria, solicita modificación de la sanción de suspensión de habilitación en ejecución desde el 22/09/2022, argumentando que sostener la medida implica que el local permanezca cerrado un mes, sin facturar, luego de haber soportado una pandemia y teniendo que hacer frente al pago de sueldos, impuestos, servicios, gastos y alquiler. Se queja por entender que no se le permite ejercer el comercio para el que fue habilitado;
- que la firma solicita al Sr. Intendente aplique la facultad morigeradora que la ley le otorga en el Art. 45 de la ordenanza 21-I-78 y reitera la propuesta de cumplimiento citada en párrafos precedentes;



- que en razón de la informalidad del derecho administrativo en post de la celeridad y eficacia de la tramitación, propicio otorgarle a la presentación de fecha 23/09/2022 - Nota 0995-I-2022 - carácter de fundamentación del Recurso de Apelación concedido a fs. 37;
- que ante los agravios del administrado digo, en primer término, que la sentencia Nro. 139.072-2022 se encuentra firme, atento no haberse interpuesto Recurso de Apelación en plazo previsto por el Art. 50 del Código de Faltas;
- que en segundo término, coincido con lo resuelto por el Juez de Faltas en relación a la improcedencia de la nulidad planteada contra la notificación efectuada por el Municipio de la sentencia al domicilio electrónico constituido por la firma en las actuaciones, toda vez que no ha mediado error en el accionar municipal;
- En tal sentido, el Código de Faltas en el TÍTULO V DE LAS NOTIFICACIONES (Art. 58°) establece que: "Las notificaciones, citaciones y emplazamientos se harán conocer personalmente por cédula o correo al domicilio real del infractor o presunto infractor, pudiendo requerirse el auxilio de la fuerza pública para el comparendo de infractores. Notificación de las resoluciones. Las resoluciones del Juez de Faltas, se notificarán automáticamente el día siguiente de ser dictadas. Las sentencias definitivas, se notificarán por los medios previstos en este Código, en el domicilio que constituyera el infractor en el proceso, incluido el domicilio electrónico. Si no hubiera constituido domicilio, la sentencia quedará automáticamente notificada en el estrado del Juzgado los días martes y viernes posteriores a su dictado"
- En idéntico sentido el Art. 59º reza: "Constitución de domicilio electrónico: El presunto infractor deberá constituir domicilio electrónico manifestando que acepta el medio de notificación. Aceptado este medio de notificación, no puede impugnarse posteriormente".
- Ergo, no solo se advierte la regularidad y procedencia de la notificación desde el punto de vista formal, sino que, además, el domicilio constituido era en efecto el correcto, sin que haya existido falsedad alguna en tal sentido.
- Nótese además que se no haber sido constituido el domicilio procesal la resolución hubiera queda notificada en los estrados del Tribunal.
- En este sentido tiene dicho la jurisprudencia: "si la cédula de notificación de demanda se entregó en el domicilio real de la empresa luego de haberse dejado el aviso que establece el art. 339 CPN, debe considerarse que entró en la órbita de conocimiento de la demandada, con independencia de la persona que la haya recibido" (CNTrab., Sala IV, 29/4/94, DT, t. 1994-B, p.1435).
- que a mayor abundamiento destaco que tiene dicho doctrina y jurisprudencia que el planteo de nulidad es de Interpretación restringida, por lo que los argumentos esgrimidos a efectos de su procedencia resultan claramente insuficientes para la procedencia del instituto procesal pretendido, además de improcedentes por lo motivos expuestos;
- que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL., 30/4/1997.
- Así, tiene dicho la jurisprudencia: "...Todo lo relativo a la validez de la notificación de la demanda debe ser examinado con criterio restrictivo..." (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial Federal, Sala I, 08/10/96, Jansport S.A., La Ley 1996-E, 680).
- Como instituto disvalioso que es, debe gozar de interpretación restrictiva y debe presidir toda tarea hermenéutica el principio de conservación procesal, indicador



- de que en caso de duda, debe estarse por la declaración de vigencia o validez de determinados actos procedimentales (ver "Instituto de la caducidad de instancia" de la mano de Lino E. Palacio y A. A., Velloso, Ed. Rubinzal Culzoni, Tomo 7mo.)" (conf. Voto de la Dra. Adriana Zaratiegui).
- Al respecto señala Maurino, "Las nulidades procesales son de interpretación restrictiva. Couture, nos enseña, con claridad meridiana, que en el derecho procesal, hay necesidad de obtener actos válidos y firmes" y que "En la disyuntiva, y siempre que exista duda, debe darse preeminencia a la validez del acto y no a su nulidad. Se infiere, por tanto, que el criterio de interpretación de las nulidades procesales debe ser restrictivo. La declaración de nulidad es un remedio procesal excepcional, último, al que debe recurrirse cuando no queda otro medio para subsanarla. Por ello es de interpretación estricta. En caso de duda sobre la existencia del defecto procesal, cabe desestimar la nulidad". (Alberto Luis Maurino, "nulidades procesales", Astrea, pág. 28).
- Es "idea jurisprudencial y doctrinariamente consolidada de que a las nulidades debemos recurrir cuando se advierta la presencia de una infracción trascendente que coloque a una de las partes en una ostensible desventaja,..." (FRANCO, JUAN CARLOS C/ LAGOS, MONICA ADRIANA- deSALOJO (Sumarisimo)- S/ incidente de nulidad", R.C. 00426-14). Supuestos que no se verifican en la presente. -
- que en concordancia con esto, la jurisprudencia nacional ha interpretado que "La nulidad de un acto procesal es viable ante la existencia de vicios que puedan afectar a los sujetos o elementos del proceso, y el sistema de nulidades implementado por la propia ley procesal está dirigido a evitar, que, por actos viciados, se provoque un estado de indefensión en alguno de los justiciables. Al garantizar el derecho de defensa, tienen un carácter relativo" (CNCiv., sala A, junio 21-988.- Herlitzka, suc.) LA LEY, 1989-B, 610, J.Agrup., caso 5958)"(conf. Patricia Bibiana Barbado, Actualización de Jurisprudencia, diario L.L. del 11/11/94). Y que "La nulidad procesal requiere un perjuicio concreto para alguna de las partes ya que, al ser inaceptable en el ámbito del derecho procesal la declaración de una nulidad por la nulidad misma no procede su declaración en el solo interés del formal cumplimiento de la ley. (Autos: Romero Severo, César Alvaro s/ extradición. Tomo: 322 Folio: 507 Mayoría: Nazareno, Moliné O Connor, Belluscio, Boggiano, López, Bossert, Vázquez. Disidencia: Abstención: Petracchi. 31/03/1999");
- que teniendo todo ello en consideración, propicio confirmar la Nota Nro. 1371-TF1-2022, en cuanto rechaza la nulidad y apelación interpuesto por la firma contra la sentencia, que se encuentra firme.;
- que no obstante lo expuesto precedentemente, y conforme lo establece la Ordenanza 2374-CM-2012 Vigente General, en su ARTÍCULO 91º: "...Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas, pudiendo requerir, de considerarlo necesario, un dictamen de la Secretaría o del funcionario con competencia tributaria y un informe social de la Secretaria de Desarrollo Integral o del área social del IMTVHS, según corresponda, o la que a futuro la reemplace. La concesión de las mismas tendrá carácter excepcional y serán debidamente fundadas".-
- que consecuentemente, en razón del principio de razonabilidad (art. 28 CN), y las circunstancias excepcionales y atípicas referenciadas en párrafos precedentes, sin perjuicio de la procedencia de la sanción conforme fundamentos de fondo, y considerando que se ha aplicado el máximo de la sanción prevista, a fin de evitar un perjuicio excesivo a la firma, que en su carácter de empleadora se encuentra obligada al cumplimiento de cargas impositivas, contractuales y laborales de rigor, entre otras, parece razonable reajustar la sanción de clausura dispuesta en los términos del Art. 65° ("...Cuando



una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma..."), disponiéndose la reducción del cese de la suspensión preventiva de la habilitación comercial a un plazo de 10 días.

- que en relación al cómputo del plazo, ante la contradicción señalada en párrafos anteriores entre la sentencia del juez de faltas y el acta de clausura, propicio computar el plazo por días corridos en consonancia con ésta última, a fin de garantizar la seguridad jurídica del administrado. Venciendo, en consecuencia, el 1 de octubre del 2022.-
- que Secretaría Legal y Técnica consideró que existen fundamentos suficientes para que, de considerarlo conveniente, el Sr. Intendente otorgue eximición parcial que la norma deja librado a su exclusivo arbitrio;
- que obra Dictámen Legal Nº 318-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación articulado por MEDIA PINTA SAS contra la Nota Nro. 1371-TF-I-2022, en los Expedientes Nº 168.727-M-2022 y 169.047-M-2022 UNIFICADOS- en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
- 2. **REAJUSTAR Y REDUCIR LA SANCION DE CLAUSURA DISPUESTA** al plazo de 10 días corridos, en función de los fundamentos del considerando, venciendo el 1 de octubre del 2022, inclusive, de conformidad con la facultad prevista en el Art. 91 de la Ordenanza Nro. 2374-CM-2012, en razón de los argumentos expuestos precedentemente.
- 3. **VUELVAN:** Los Expedientes Nº 168.727-M-2022 y 169.047-M-2022 al Juzgado de Faltas Nº I, para su notificación.
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003423-I-2022

<u>VISTO:</u> La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente <u>MENDEZ</u>, <u>LILIAN ALICIA</u> (<u>DNI: 13081817</u>) categoría 14, legajo Nº 11341, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;



- que se debe aceptar la misma a partir del 19/09/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD 207730296 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 23/09/2022 a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 19 de Septiembre de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente MENDEZ, LILIAN ALICIA (DNI: 13081817) categoría 14, legajo Nº 11341, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente; en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,03 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00003424-I-2022

<u>VISTO</u>: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente GARRO, EDITH (DNI: 14497846) categoría 19, legajo Nº 1086, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 16/09/2022 de acuerdo al Telegrama № CD 207734704 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas № 1 con fecha 23/09/2022 a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 16 de Septiembre de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente GARRO, EDITH (DNI: 14497846) categoría 19, legajo Nº 1086, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.



- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00003425-I-2022

VISTO: Ley 286, Ordenanza Nº 2991-CM-2018 y la Ordenanza 2049-CM y sus anexos y;

CONSIDERANDO:

- que mediante decreto Nº 1796/17 con fecha 24/11/2017 la provincia de Rio Negro firmo un acuerdo mutuo de asistencia financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R);
- que en el mismo se aprueba un listado de obras y designa al IPPV como organismo ejecutor de las mismas;
- que la ordenanza Nº 2991-CM-2018 autoriza al Departamento Municipal a contraer asistencia financiera de crédito público por la suma de Pesos ochenta y seis millones con 00/100 (\$86.000.000,00) mas sus intereses, comisiones, gastos y accesorios; a través de la operatoria con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R), con destino a financiar la ejecución de las obras de renovación de pavimentos y bacheos en distintos sectores de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que la obra "EJECUCION de BACHEO P/administración en H-30 en calles ZONA CENTRO" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, (obra denominada por el FFFIR como R-0054-19), que en fecha 19 de Marzo de 2019 se resolvió aprobar el proyecto según resolución № 893-I-2019;
- que dicha obra se ejecuto por administración, comprando el hormigón a proveedor local y la mano de obra ha sido provista por el municipio (equipo de bacheo) bajo la supervisión del personal técnico del Departamento de obras y servicios públicos;
- que se ha realizado la Recepción Provisoria de la Obra de Oficio en fecha 1º de Noviembre de 2019 y con la conformidad del Coordinador de Proyectos de Obra de Infraestructura Plan Castello – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Milano Alfredo, en representación de la MSCB;
- que se ha realizado la Recepción Definitiva de la Obra de Oficio en fecha 1º de Mayo de 2020 y con la conformidad del SECRETARIO DE UNIDAD EJECUTORA DE OBRA PÚBLICA, Ing. Milano Alfredo, en representación de la MSCB;
- que mediante una comunicación recibida por parte del IPPV nos informan que la Auditoría del FFFIR requiere de una resolución de aprobación de las mismas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR**: la Recepción Provisoria de la Obra de Oficio en fecha 1º de Noviembre de 2019 y con la conformidad del Coordinador de Proyectos de



- Obra de Infraestructura Plan Castello dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Milano Alfredo, en representación de la MSCB.
- 2. **APROBAR**: la Recepción Definitiva de la Obra de Oficio en fecha 1º de Mayo de 2020 y con la conformidad del SUBSECRETARIO DE UNIDAD EJECUTORA DE OBRA PÚBLICA. Ing. Milano Alfredo. en representación de la MSCB.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00003426-I-2022

VISTO: Ley 286, Ordenanza Nº 2991-CM-2018 y la Licitación Privada Nº 26/2016 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante decreto Nº 1796/17 con fecha 24/11/2017 la provincia de Rio Negro firmo un acuerdo mutuo de asistencia financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R);
- que en el mismo se aprueba un listado de obras y designa al IPPV como organismo ejecutor de las mismas;
- que la ordenanza Nº 2991-CM-2018 autoriza al Departamento Municipal a contraer asistencia financiera de crédito público por la suma de Pesos ochenta y seis millones con 00/100 (\$86.000.000,00) mas sus intereses, comisiones, gastos y accesorios; a través de la operatoria con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R), con destino a financiar la ejecución de las obras de renovación de pavimentos y bacheos en distintos sectores de la ciudad de San Carlos de Bariloche:
- que la obra "ADECUACIÓN de CARPETA ASFALTICA en PASAJE GUTIERREZ entre TACUARÍ y DIAGONAL GUTIERREZ- LANIN- CAMPICHUELO entre 24 de SEPTIEMBRE y el CHILCO de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, (obra denominada por el FFFIR como R-0044-19), que en fecha 25 de Enero de 2017 se resolvió adjudicar la misma a la empresa CODISTEL S.A., (CUIT 30689090555) según resolución Nº 327-I-2017:
- que se ha realizado la Recepción Provisoria de la Obra en fecha 11 de Mayo de 2020 y con la conformidad del Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano el Arq. Pablo Bullaude, la Directora de Obras por Contrato la Arq. Adriana Conde, el director del Departamento de Inspecciones el Ing. Pablo Risso y la inspectora de obra la Ing. Leticia Fernández en representación de la MSCB y en representación de la empresa el Ing. Walter Luzzardi;
- que se ha realizado la Recepción Definitiva de la Obra en fecha 30 de Mayo de 2022 y con la conformidad del Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano el Sr. Marcos Barberis, la Directora de la Subsecretaria de Proyectos Urbanos la Sra. Viviana Gelain, el Director de Obras por Contrato el Ing. Pablo Risso, el director del Departamento de Inspecciones el Ing. Pablo Sosa en representación de la MSCB y en representación de la empresa el Ing. Walter Luzzardi;
- que mediante una comunicación recibida por parte del IPPV nos informan que la Auditoría del FFFIR requiere de una resolución de aprobación de las mismas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **APROBAR**: La Recepción Provisoria realizada oportunamente en fecha 11 de Mayo de 2020 y firmada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano el Sr. Marcos Barberis, la Directora de la Subsecretaria de Proyectos Urbanos la Sra. Viviana Gelain, el Director de Obras por Contrato el Ing. Pablo Risso, el director del Departamento de Inspecciones el Ing. Pablo Sosa en representación de la MSCB y en representación de la empresa el Ing. Walter Luzzardi;
- 2. APROBAR: La Recepción Definitiva realizada oportunamente en fecha 30 de Mayo de 2022 y firmada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano el Sr. Marcos Barberis, la Directora de la Subsecretaria de Proyectos Urbanos la Sra. Viviana Gelain, el Director de Obras por Contrato el Ing. Pablo Risso, el director del Departamento de Inspecciones el Ing. Pablo Sosa en representación de la MSCB y en representación de la empresa el Ing. Walter Luzzardi;
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00003427-I-2022

VISTO: Ley 286, Ordenanza Nº 2991-CM-2018 y la Concurso de Precios Nº 31/2017;

- que mediante decreto Nº 1796/17 con fecha 24/11/2017 la provincia de Rio Negro firmo un acuerdo mutuo de asistencia financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R);
- que en el mismo se aprueba un listado de obras y designa al IPPV como organismo ejecutor de las mismas;
- que la ordenanza Nº 2991-CM-2018 autoriza al Departamento Municipal a contraer asistencia financiera de crédito público por la suma de Pesos ochenta y seis millones con 00/100 (\$86.000.000,00) mas sus intereses, comisiones, gastos y accesorios; a través de la operatoria con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R), con destino a financiar la ejecución de las obras de renovación de pavimentos y bacheos en distintos sectores de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que la obra "PLUVIAL CALLE SOBRAL Y ELORDI de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, (obra denominada por el FFFIR como R-0045-19), que en fecha 27 de Diciembre de 2017 se resolvió adjudicar la misma a la empresa CODISTEL S.A., (CUIT 30689090555) según resolución № 7502-I-2017;
- que se ha realizado la Recepción Provisoria de la Obra en fecha 13 de Enero de 2020 y con la conformidad del Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano el Arq. Pablo Bullaude, el Director de Departamento de Inspecciones de Obras por Contrato el Ing. Pablo Risso y el inspector de obra el Ing. Emiliano Medina en representación de la MSCB y en representación de la empresa el Ing. Walter Luzzardi;
- que se ha realizado la Recepción Definitiva de la Obra en fecha 09 de Septiembre de 2020 y con la conformidad del Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano el Arq. Pablo Bullaude, el Director de Obras por Contrato el Ing. Pablo Risso, el director del Departamento de Inspecciones el Ing. Pablo Sosa



- y el inspector de obra el Ing. Emiliano Medina en representación de la MSCB y en representación de la empresa el Ing. Walter Luzzardi;
- que mediante una comunicación recibida por parte del IPPV nos informan que la Auditoría del FFFIR requiere de una resolución de aprobación de las mismas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- APROBAR: la Recepción Provisoria de la Obra en fecha 13 de Enero de 2020 y con la conformidad del Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano el Arq. Pablo Bullaude, el Director de Departamento de Inspecciones de Obras por Contrato el Ing. Pablo Risso y el inspector de obra el Ing. Emiliano Medina en representación de la MSCB y en representación de la empresa el Ing. Walter Luzzardi.
- 2. APROBAR: la Recepción Definitiva de la Obra en fecha 09 de Septiembre de 2020 y con la conformidad del Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano el Arq. Pablo Bullaude, el Director de Obras por Contrato el Ing. Pablo Risso, el director del Departamento de Inspecciones el Ing. Pablo Sosa y el inspector de obra el Ing. Emiliano Medina en representación de la MSCB y en representación de la empresa el Ing. Walter Luzzardi.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00003428-I-2022

VISTO: Ley 286, Ordenanza Nº 2991-CM-2018 y la Ordenanza 2049-CM y sus anexos y;

- que mediante decreto Nº 1796/17 con fecha 24/11/2017 la provincia de Rio Negro firmo un acuerdo mutuo de asistencia financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R);
- que en el mismo se aprueba un listado de obras y designa al IPPV como organismo ejecutor de las mismas;
- que la ordenanza Nº 2991-CM-2018 autoriza al Departamento Municipal a contraer asistencia financiera de crédito público por la suma de Pesos ochenta y seis millones con 00/100 (\$86.000.000,00) mas sus intereses, comisiones, gastos y accesorios; a través de la operatoria con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R), con destino a financiar la ejecución de las obras de renovación de pavimentos y bacheos en distintos sectores de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que la obra "EJECUCION de BACHEO P/administración en H-30 en calles ZONA OESTE" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, (obra denominada por el FFFIR



- como R-0053-19), que en fecha 22 de Marzo de 2019 se resolvió aprobar el proyecto según resolución Nº 956-I-2019;
- que dicha obra se ejecuto por administración, comprando el hormigón a proveedor local y la mano de obra ha sido provista por el municipio (equipo de bacheo) bajo la supervisión del personal técnico del Departamento de obras y servicios públicos;
- que se ha realizado la Recepción Provisoria de la Obra de Oficio en fecha 1º de Noviembre de 2019 y con la conformidad del Coordinador de Proyectos de Obra de Infraestructura Plan Castello - dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Milano Alfredo, en representación de la MSCB;
- que se ha realizado la Recepción Definitiva de la Obra de Oficio en fecha 1º de Mayo de 2020 y con la conformidad del SUBSECRETARIO DE UNIDAD EJECUTORA DE OBRA PÚBLICA, Ing. Milano Alfredo, en representación de la MSCB;
- que mediante una comunicación recibida por parte del IPPV nos informan que la Auditoría del FFFIR requiere de una resolución de aprobación de las mismas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **APROBAR**: la Recepción Provisoria de la Obra de Oficio en fecha 1º de Noviembre de 2019 y con la conformidad del Coordinador de Proyectos de Obra de Infraestructura Plan Castello dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Milano Alfredo, en representación de la MSCB.
- 2. **APROBAR**: la Recepción Definitiva de la Obra de Oficio en fecha 1º de Mayo de 2020 y con la conformidad del SECRETARIO DE UNIDAD EJECUTORA DE OBRA PÚBLICA, Ing. Milano Alfredo, en representación de la MSCB.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00003429-I-2022

VISTO: Ley 286, Ordenanza Nº 2991-CM-2018 y la Ordenanza 2049-CM y sus anexos;

- que mediante decreto Nº 1796/17 con fecha 24/11/2017 la provincia de Rio Negro firmo un acuerdo mutuo de asistencia financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R);
- que en el mismo se aprueba un listado de obras y designa al IPPV como organismo ejecutor de las mismas;
- que la ordenanza Nº 2991-CM-2018 autoriza al Departamento Municipal a contraer asistencia financiera de crédito público por la suma de Pesos ochenta y seis millones con 00/100 (\$86.000.000,00) mas sus intereses, comisiones, gastos y accesorios; a través de la operatoria con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R), con destino a financiar la ejecución de las



- obras de renovación de pavimentos y bacheos en distintos sectores de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que la obra "EJECUCION de BACHEO P/administración en H-30 en calles ZONA ESTE" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, (obra denominada por el FFFIR como R-0052-19), que en fecha 19 de Marzo de 2019 se resolvió aprobar el proyecto según resolución Nº 892-I-2019;
- que dicha obra se ejecuto por administración, comprando el hormigón a proveedor local y la mano de obra ha sido provista por el municipio (equipo de bacheo) bajo la supervisión del personal técnico del Departamento de obras y servicios públicos;
- que se ha realizado la Recepción Provisoria de la Obra de Oficio en fecha 25 de Septiembre de 2019 y con la conformidad del Coordinador de Proyectos de Obra de Infraestructura Plan Castello - dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Milano Alfredo en representación de la MSCB;
- que se ha realizado la Recepción Definitiva de la Obra de Oficio en fecha 25 de Marzo de 2020 y con la conformidad del SUBSECRETARIO DE UNIDAD EJECUTORA DE OBRA PÚBLICA , Ing. Milano Alfredo en representación de la MSCB;
- que mediante una comunicación recibida por parte del IPPV nos informan que la Auditoría del FFFIR requiere de una resolución de aprobación de las mismas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **APROBAR**: Recepción Provisoria de la Obra de oficio en fecha 25 de Septiembre de 2019 y con la conformidad del Coordinador de Proyectos de Obra de Infraestructura Plan Castello dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Milano Alfredo en representación de la MSCB.
- 2. <u>APROBAR</u>: la Recepción Definitiva de la Obra de Oficio en fecha 25 de Marzo de 2020 y con la conformidad del SUBSECRETARIO DE UNIDAD EJECUTORA DE OBRA PÚBLICA, Ing. Milano Alfredo en representación de la MSCB.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00003430-I-2022

VISTO: Resolución № 2235-I-2020 y;

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir al Sr. LUIS ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566) quien cumplirá funciones



relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas, por la suma total de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) a favor de RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas, (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
- 2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00003431-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maguinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos setecientos cuarenta y tres mil sesenta y dos con 10/100 (\$ 743.062,10.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009985 de fecha 22 de Septiembre de 2022 y pesos ochocientos veintiún mil ciento cincuenta y



dos con 00/100 (\$ 821.152,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009986 de fecha 22 de Septiembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón quinientos sesenta y cuatro mil doscientos catorce con 10/100 (\$ 1.564.214,10.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009985 de fecha 22 de Septiembre de 2022 de pesos setecientos cuarenta y tres mil sesenta y dos con 10/100 (\$ 743.062,10.-), y Tique Factura B Nº 00027-00009986 de fecha 22 de Septiembre de 2022 de pesos ochocientos veintiún mil ciento cincuenta y dos con 00/100 (\$ 821.152,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00003432-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para el Eje de Personas Mayores - Pedido de Suministro Nº 2095 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2575 - Autorización de Compra Nº 88532); la compra de frutas para el Eje Jóvenes Pedido de Suministro Nº 2135 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2567 - Autorización de Compra Nº 88541); y la compra de frutas, verduras y huevos para el Eje de Familias Pedido de



- Suministro Nº 2091 (Pedido de Abastecimiento Nº 2566 Autorización de Compra Nº 88534);
- que la compra se realizó en "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09, 12 y 19 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos veinticinco mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvs. (\$25.636,80) correspondiente a las facturas Nº 00004-00068747 de fecha 12/08/2022 (\$13.155); Nº 00004-00068687 de fecha 09/08/2022 (\$3.471,40); Nº 00004-00068862 de fecha 19/08/2022 (\$3.482,50); Nº 00004-00068760 de fecha 12/08/2022 (\$1.677,50); Nº 00004-00068758 de fecha 12/08/2022 (\$685); Nº 00004-00068759 de fecha 12/08/2022 (\$685); Nº 00004-00068756 de fecha 12/08/2022 (\$1.795,40).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$13.155); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$6.953,90); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$5.527,90);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003433-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y; **CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de sus dependencias - Pedido de Suministro Nº 2178 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2861 - Autorización de Compra Nº 88542);
- que la compra se realizó en "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 y 12 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con treinta y cinco ctvs. (\$369.541,35) correspondiente a las facturas Nº 00004-00068699 de fecha 09/08/2022 (\$21.401): Nº 00004-00068700 de fecha 09/08/2022 (\$660): Nº 00004-00068689 de fecha 09/08/2022 (\$5.075); Nº 00004-00068693 de fecha 09/08/2022 (\$11.067,50); Nº 00004-00068695 de fecha 09/08/2022 (\$12.949,50); N° 00004-00068688 de fecha 09/08/2022 (\$7.043,80); Nº 00004-00068694 de fecha 09/08/2022 (\$9.930); Nº 00004-00068696 de fecha 09/08/2022 (\$23.405,40); Nº 00004-00068701 de fecha 09/08/2022 (\$27.432,05); N° 00004-00068702 de fecha 09/08/2022 (\$3.425); N° 00004-00068697 de fecha 09/08/2022 (\$36.490,25); Nº 00004-00068698 de fecha 09/08/2022 (\$672); Nº 00004-00068690 de fecha 09/08/2022 (\$18.796,50); № 00004-00068692 de fecha 09/08/2022 (\$7.879); № 00004-00068691 de fecha 09/08/2022 (\$6.892,50); Nº 00004-00068766 de fecha 12/08/2022 (\$17.661,80); № 00004-00068762 de fecha 12/08/2022 (\$4.250); № 00004-00068765 de fecha 12/08/2022 (\$8.221,60); Nº 00004-00068772 de fecha 12/08/2022 (\$14.481,40); Nº 00004-00068761 de fecha 12/08/2022 (\$7.195); Nº 00004-00068763 de fecha 12/08/2022 (\$8.175); Nº 00004-00068767 de 12/08/2022 (\$20.895); Nº 00004-00068771 fecha 12/08/2022 de (\$26.338,50); Nº 00004-00068770 de fecha 12/08/2022 (\$32.628,50); Nº 00004-00068769 de fecha 12/08/2022 (\$21.410); Nº 00004-00068768 de 12/08/2022 (\$7.365); Nº 00004-00068764 de fecha 12/08/2022 (\$7.800,05).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003434-I-2022

<u>VISTO</u>: La Nota NO-2022-73421668-APN-DNGIT# MOP Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura del Transporte Ministerio de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada del visto el recurrente reclama la rendición de cuentas del aporte recibido en concepto de anticipo financiero por un importe de \$ 5.032.214,92 (Pesos Cinco millones treinta y dos mil doscientos catorce con noventa y dos centavos) para la ejecución del CONVE-2018-12900507-APN-SSCOPF#MI;
- que existe un Convenio de Financiamiento entre la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PUBLICA FEDERAL y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, para la ejecución de la obra denominada "PAVIMENTO URBANO ETAPA I", por un importe total de \$50.322.149,22 (Pesos Cincuenta millones trescientos veintidós mil ciento cuarenta y nueve con veintidós centavos):
- que no habiéndose ejecutado las obras y en consecuencia no se invirtieron los fondos recibidos, se debe proceder a la devolución de los mismos de acuerdo a las indicaciones del ente financiador;
- que se debe generar el volante de pago por medio del portal oficial "eRecauda" en beneficio de la Tesorería General de la Nación por orden de la Secretaría de Obras Publicas;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la TESORERIA GRAL.DE LA NACION, MINIST. DE ECONO.OB.Y SERV.PUB (CUIT: 30546676427) por la suma de pesos Cinco Millones Treinta y Dos Mil Doscientos Catorce con 92/100 \$ 5.032.214,92 de acuerdo a la Boleta de Pago N°202200004148, en concepto de restitución de fondos.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Tesorería General a realizar la cancelación de la Boleta de Pago N°202200004148 con vencimiento el 14/10/2022;
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.05.01.01.7000.736 (PAVIMENTO ETAPA I) Partida Presupuestaria №1.05.01.01.7000.736.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.



GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003435-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó servicios de impresión para atender las necesidades de su área y/o dependencias Pedido de Suministro Nº 0148 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0228 Autorización de Compra Nº 87078); Pedido de Suministro Nº 2008 (Pedido de Abastecimiento Nº 2736 - Autorización de Compra Nº 88447);
- que los servicios fueron prestados por"H.S. COPIAS Y CARTELES" BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE (CUIT: 27254023367);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE (CUIT: 27254023367) por la suma de pesos once mil novecientos veinte (\$11.920) correspondiente a la factura Nº 00002-00004000 de fecha 02/09/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC) Partida Presupuestaria Nº 1.05.08.02.0009.072.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.000);
- 4. al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$9.920).
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.



GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003436-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para el Eje Jóvenes Pedido de Suministro Nº 2093 (Pedido de Abastecimiento Nº 2572 Autorización de Compra Nº 88533);
- que la compra se realizó en "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos veintidós mil setecientos sesenta y siete (\$22.767) correspondiente a las facturas Nº 00004-00068755 de fecha 12/08/2022 (\$1.415); Nº 00004-00068752 de fecha 12/08/2022 (\$3.252,50); Nº 00004-00068754 de fecha 12/08/2022 (\$2.657,50); Nº 00004-00068753 de fecha 12/08/2022 (\$1.837,50); Nº 00004-00068751 de fecha 12/08/2022 (\$4.692); Nº 00004-00068748 de fecha 12/08/2022 (\$6.082,50); Nº 00004-00068749 de fecha 12/08/2022 (\$1.415); Nº 00004-00068750 de fecha 12/08/2022 (\$1.415).
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003437-I-2022

VISTO: La necesidad de refaccionar la caldera del Gimnasio Nº 3, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario realizar la refacción de la caldera del Gimnasio Nº 3;
- que el proveedor SANCHEZ, MIGUEL ANGEL (CUIT: 20142458994) es el único en la ciudad que puede brindar el servicio de reparación;
- que por lo antes expuesto se debe realizar un pago de pesos treinta y dos mil quinientos (\$32.500) según Factura № 00002-0000006, con fecha 16/09/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANCHEZ, MIGUEL ANGEL (CUIT: 20142458994) por la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500) según Factura Nº 00002-0000006, con fecha 16/09/2022, en concepto de Servicio de Reparación de Caldera.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria № 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003438-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2094-I-2022, y; Nota N° 149-JG-2022 y GDE N0-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;



- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente FUENTES, ALFREDO PASCUAL (DNI: 13714426) a partir del 16/06/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. FUENTES, ALFREDO PASCUAL (DNI: 13714426) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por mas de 37 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cuál se encuentra contemplado en el Art.38°) del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelará la "bonificación" que asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Diez Mil Ochocientos Veintiséis con Setenta y Un Centavos (\$ 1.610.826,71) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 134.235,56), cada una, la primera con vencimiento el día 28/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado:
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido, un interés por financiación, calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros, dependiente de Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULADO:

- 1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente FUENTES, ALFREDO PASCUAL (DNI: 13714426), legajo Nº 971, la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Diez Mil Ochocientos Veintiséis con Setenta y Un Centavos (\$ 1.610.826,71); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$134.235,56), venciendo la primera el día 28/09/22.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente al Sr. FUENTES, ALFREDO PASCUAL (DNI: 13714426) por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Diez Mil Ochocientos Veintiséis con Setenta y Un Centavos (\$ 1.610.826,71) en concepto de bonificación por jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
- 3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 134.235,56), venciendo la primera el día 28/09/22.
- 4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH)



- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003439-I-2022

VISTO: la Resolución № 623-I-2022, Nota N° 149-JG-2022 y GDE N0-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente LONGONI, ALICIA MABEL (DNI: 14386477) a partir del 01/03/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra LONGONI, ALICIA MABEL (DNI: 14386477) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por 39 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cuál se encuentra contemplado en el Art.38°) del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelará la "bonificación" que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 2.390.504,69) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Ocho con Setenta y Dos Centavos (\$ 199.208,72), cada una, la primera con vencimiento el día 22/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido, un interés por financiación, calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros, dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente LONGONI, ALICIA MABEL (DNI: 14386477), legajo Nº 741, la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 2.390.504,69); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º -



- Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Ocho con setenta y dos Centavos (\$ 199.208,72), venciendo la primera el día 22/09/22.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a agente LONGONI, ALICIA MABEL (DNI: 14386477) por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 2.390.504,69); en concepto de bonificación por jubilación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Ocho con Setenta y Dos Centavos (\$ 199.208,72), venciendo la primera el día 22/09/22.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.01.01.0040.044 (MEJORA DE PROCESOS) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.044.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003440-1-2022

VISTO: la Resolución Nº 620-I-2022, Nota Nº 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente GHISLA, PABLO AMBROSIO (DNI: 12679974) a partir del 01/02/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. GHISLA, PABLO AMBROSIO (DNI: 12679974) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 35 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con setenta y nueve centavos (\$ 1.678.636,79) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 139.886,40) cada una, la primera con vencimiento el día 22/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de



- Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **ABONAR**: al agente de Planta Permanente GHISLA, PABLO AMBROSIO (DNI: 12679974), legajo Nº 506, la suma de Pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con setenta y nueve centavos (\$ 1.678.636,79); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 139.886,40) cada una, la primera con vencimiento el día 22/09/2022.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a agente GHISLA, PABLO AMBROSIO (DNI: 12679974) por la suma de Pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con setenta y nueve centavos (\$ 1.678.636,79); en concepto de bonificación por jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Tesorería, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 139.886,40), venciendose la primera el día 22/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003441-I-2022

VISTO: la Resolución № 1261-I-2022, Nota N° 149-JG-2022 y GDE N0-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

 que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente GALUPPI, GRACIELA LEONOR (DNI: 14870669) a partir del 04/04/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;



- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra GALUPPI, GRACIELA LEONOR (DNI: 14870669) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por mas de 30 años, habiendo accedido al beneficio jubilatoria, el cuál se encuentra contemplado en el Art.38°) del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelará la "bonificación" que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres con Treinta y Cinco Centavos (\$ 2.453.153,35) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 204.429,45)cada una , la primera con vencimiento el día 23/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido, un interés por financiación, calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros, dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente GALUPPI, GRACIELA LEONOR (DNI: 14870669), legajo Nº 1087, la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres con Treinta y Cinco Centavos (\$ 2.453.153,35); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 204.429,45), venciendo la primera el día 23/09/22.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a la Sra. GALUPPI, GRACIELA LEONOR (DNI: 14870669) por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres con Treinta y Cinco Centavos (\$ 2.453.153,35); en concepto de bonificación por Jubilación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, Pesos Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 204.429,45), venciendo la primera el día 23/09/22.
- 4. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria № 1.05.07.02.0033.071.1.1 (RRHH)



- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003442-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2095-I-2022, Nota Nº 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente SANCHEZ, BEATRIZ ORFELINA (DNI: 12679966) a partir del 21/06/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. SANCHEZ, BEATRIZ ORFELINA (DNI: 12679966) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 43 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos veintidós mil trescientos setenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 2.822.376,66) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y ocho con cero cinco centavos(\$ 235.198,05) cada una, la primera con vencimiento el día 28/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptacion de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR**: a la agente de Planta Permanente SANCHEZ, BEATRIZ ORFELINA (DNI: 12679966), legajo Nº 593, la suma de Pesos dos millones ochocientos veintidós mil trescientos setenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 2.822.376,66), en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo



- XII Art. 38° Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y ocho con cero cinco centavos(\$ 235.198,05) cada una, la primera con vencimiento el día 28/09/2022.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a la Sra. SANCHEZ, BEATRIZ ORFELINA (DNI: 12679966) por la suma de Pesos dos millones ochocientos veintidós mil trescientos setenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 2.822.376,66) en concepto de bonificación por jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y ocho con cero cinco centavos (\$ 235.198,05) cada una, venciendo la primera el día 28/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003443-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2092-I-2022, Nota Nº 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente FERRADA, AZUCENA VICTORIA (DNI: 16053659) a partir del 22/06/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. FERRADA, AZUCENA VICTORIA (DNI: 16053659) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 41 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos dos millones quinientos tres mil setecientos ochenta y tres con treinta y siete centavos centavos (\$ 2.503.783,37) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta y un centavos (\$ 208.648,61) cada una, la primera con vencimiento el día 27/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;



- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptacion de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **ABONAR**: al agente de Planta Permanente FERRADA, AZUCENA VICTORIA (DNI: 16053659), legajo Nº 990, la suma de Pesos dos millones quinientos tres mil setecientos ochenta y tres con treinta y siete centavos (\$ 2.503.783,37) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta y un centavos (\$208.648,61) cada una, la primera con vencimiento el día 27/09/2022.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la órden de pago correspondiente a la Sra. FERRADA, AZUCENA VICTORIA (DNI: 16053659) por la suma de Pesos dos millones quinientos tres mil setecientos ochenta y tres con treinta y siete centavos (\$ 2.503.783,37) en concepto de bonificación por Jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta y un centavos (\$208.648,61), venciendo la primera el día 27/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003444-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2040-I-2022, ,Nota Nº 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;



- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente IBAÑEZ, GLADYS MABEL (DNI: 14759902) a partir del 10/06/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. IBAÑEZ, GLADYS MABEL (DNI: 14759902) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 41 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres con veintiún centavos (\$ 2.253.993,21) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con setenta y siete centavos (\$ 187.832,77) cada una, la primera con vencimiento el día 27/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptacion de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **ABONAR**: a la agente de Planta Permanente IBAÑEZ, GLADYS MABEL (DNI: 14759902), legajo Nº 606, la suma de Pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres con veintiún centavos (\$ 2.253.993,21) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con setenta y siete centavos (\$ 187.832,77) cada una cada una, la primera con vencimiento el día 27/09/2022.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la órden de pago correspondiente a la Sra. IBAÑEZ, GLADYS MABEL (DNI: 14759902) por la suma de Pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres con veintiún centavos (\$ 2.253.993,21) en concepto de bonificación por Jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con setenta y siete centavos (\$ 187.832,77) cada una, vendiendo la primera el día 27/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.04.01.11.0040.056 (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.11.0040.056.1 (RRHH)



- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003445-I-2022

VISTO: la Resolución № 1912-I-2022, Nota № 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente CARRIQUEO, LUISA CRISTINA (DNI: 13714306) a partir del 01/06/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. CARRIQUEO, LUISA CRISTINA (DNI: 13714306) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 39 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón setecientos veintitrés mil setecientos setenta con noventa y dos centavos (\$ 1.723.770,92) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 143.647,58) cada una, la primera con vencimiento el día 27/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptacion de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente CARRIQUEO, LUISA CRISTINA (DNI: 13714306), legajo Nº 783, la suma de Pesos un millón setecientos veintitrés mil setecientos setenta con noventa y dos centavos (\$ 1.723.770,92) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del



Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 143.647,58) cada una, la primera con vencimiento el día 27/09/2022.

- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a la Sra. CARRIQUEO, LUISA CRISTINA (DNI: 13714306) por la suma de Pesos un millón setecientos veintitrés mil setecientos setenta con noventa y dos centavos (\$ 1.723.770,92) en concepto de bonificación por Jubilación de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 143.647,58) cada una, venciendo la primera el día 27/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 4. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA) Partida Presupuestaria № 1.08.01.01.0040.133.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003446-I-2022

VISTO: la Resolución № 1703-I-2022,Nota № 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente PUCHY, ARTURO (DNI: 12679764) a partir del 13/05/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. PUCHY, ARTURO (DNI: 12679764) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 44 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con cero centavos (\$ 1.691.451,00) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 140.954,25) cada una, la primera con vencimiento el día 26/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de



- Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente PUCHY, ARTURO (DNI: 12679764), legajo Nº 424, la suma de Pesos un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con cero centavos (\$ 1.691.451,00) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 140.954,25), la primera con vencimiento el día 26/09/2022.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente al Sr. PUCHY, ARTURO (DNI: 12679764) por la suma de Pesos un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con cero centavos (\$ 1.691.451,00); en concepto de bonificación por jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 140.954,25), venciendo la primera el día 26/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.10.01.20.0003.162 (CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.162.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003447-I-2022

VISTO: la Resolución № 1569-I-2022, Nota N° 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

• que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente GAETAN, GRACIELA M. (DNI: 13176486) a partir del 25/04/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;



- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. GAETAN, GRACIELA M. (DNI: 13176486) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por 40 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cuál se encuentra contemplado en el Art. 38°) del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelará la "bonificación" que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Veintinueve con Sesenta y Cuatro (\$ 2.476.029,64) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Seis Mil Trescientos treinta y Cinco con Ochenta Centavos (\$ 206.335,80), cada una, la primera con vencimiento el día 26/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido, un interés por financiación, calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros, dependiente de Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente GAETAN, GRACIELA M. (DNI: 13176486), legajo Nº 680, la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Veintinueve con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 2.476.029,64); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con Ochenta Centavos (\$ 206.335,80), venciendo la primera el día 26/09/22.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a la Sra. GAETAN, GRACIELA M. (DNI: 13176486) por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Veintinueve con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 2.476.029,64); en concepto de bonificación por jubilación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, Pesos Doscientos Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con Ochenta Centavos (\$ 206.335,80), venciendo la primera el día 26/09/22.
- 4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO. GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003448-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1579-I-2022, Nota Nº 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente OYARZO, VICTOR HUGO (DNI: 12679738) a partir del 26/04/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. OYARZO, VICTOR HUGO (DNI: 12679738) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 30 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y un mil cuarenta y tres con trece centavos (\$ 1.541.043,13) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintiocho mil cuatrocientos veinte con veintiséis centavos (\$ 128.420,26) cada una, la primera con vencimiento el día 26/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado:
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

ABONAR: al agente de Planta Permanente OYARZO, VICTOR HUGO (DNI: 12679738), legajo Nº 23, la suma de Pesos un millón quinientos cuarenta y un mil cuarenta y tres con trece centavos (\$ 1.541.043,13) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintiocho mil cuatrocientos veinte con veintiséis centavos (\$ 128.420,26) cada una, la primera con vencimiento el día 26/09/2022.



- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente al Sr. OYARZO, VICTOR HUGO (DNI: 12679738) por la suma de Pesos un millón quinientos cuarenta y un mil cuarenta y tres con trece centavos (\$ 1.541.043,13); en concepto de bonificación por Jubilación de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos ciento veintiocho mil cuatrocientos veinte con veintiséis centavos (\$ 128.420,26) cada una, venciendo la primera el día 26/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.026 (DIRECCIÓN DE ARCHIVO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.026.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003449-I-2022

<u>VISTO</u>: la Resolución Nº 1380-I-2022, Nota N° 149-JG-2022 y GDE N0-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, v:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente COMIQUIL, MARIANO RICARDO (DNI: 12679622) a partir del 19/04/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. COMIQUIL, MARIANO RICARDO (DNI: 12679622) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por mas de 30 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cuál se encuentra contemplado en el Art.38°) del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelará la "bonificación" que asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.850.688,53) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con Ceros Centavos (\$154.224,00), cada una, la primera con vencimiento el día 23/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido, un interés por financiación, calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros, dependiente de Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por



- ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente COMIQUIL, MARIANO RICARDO (DNI: 12679622), legajo Nº 355, la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 1.850.688,53); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con Cero Centavos (\$ 154.224,00), venciendo la primera el día 23/09/22.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente COMIQUIL, MARIANO RICARDO (DNI: 12679622) por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 1.850.688,53); en concepto de bonificación por jubilación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
- 3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de Pesos Ciento Cincuenta y cuatro mil Doscientos Veinticuatro con Cero Centavos (\$154.224,00), venciendo la primera el día 23/09/22.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003450-I-2022

<u>VISTO</u>: la Resolución Nº 2093-I-2022, Nota Nº 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, v:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente LOPEZ, INES (DNI: 14667388) a partir del 21/06/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. LOPEZ, INES (DNI: 14667388) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 16 años,



- habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil seiscientos dieciocho con treinta y un centavos (\$ 1.471.618,31) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintidós mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$ 122.634,86) cada una, la primera con vencimiento el día 28/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptacion de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente LOPEZ, INES (DNI: 14667388), legajo Nº 11048, la suma de Pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil seiscientos dieciocho con treinta y un centavos (\$ 1.471.618,31); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintidós mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$122.634,86) cada una, la primera con vencimiento el día 28/09/2022.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a la Sra. LOPEZ, INES (DNI: 14667388) por la suma de Pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil seiscientos dieciocho con treinta y un centavos (\$ 1.471.618,31); en concepto de bonificación por Jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de pesos ciento veintidós mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$122.634,86) cada una, venciendo la primera el día 28/09/2022, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003451-I-2022

<u>VISTO</u>: la Resolución Nº 936-I-2022, Nota Nº 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente MARIFIL, LILIANA NOEMI (CUIT: 27145193996) a partir del 22/03/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra.. MARIFIL, LILIANA NOEMI (CUIT: 27145193996) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 16 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 1.585.462,86) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y dos mil ciento veintiuno con noventa y uno centavos (\$ 132.121,91) cada una, la primera con vencimiento el día 23/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente MARIFIL, LILIANA NOEMI (CUIT: 27145193996), legajo Nº 11224, la suma de Pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 1.585.462,86) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos ocho con veintitrés centavos (\$ 132.121,91) cada una, la primera con vencimiento el día 23/09/2022.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente MARIFIL, LILIANA NOEMI (CUIT: 27145193996), por la suma de Pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 1.585.462,86) en concepto de bonificación por jubilación de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y



- consecutivas de pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos ocho con veintitrés centavos (\$ 132.121,91) cada una, venciendo la primera el día 23/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.10.01.20.0040.163 (OMIDUC) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0040.163.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003452-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1299-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se contrató a la Sra. Pinchuleo Patricia como coordinadora para proyectos y acciones de revitalización de la cultura y cosmovisión mapuche con una carga horarias de sesentas (60) horas mensuales;
- que dado el desarrollo de la temática, es necesario incrementar horas a fines de abordar los temas vinculados;
- que se deberá incrementar en un total de doce (12) horas cátedras en forma mensual a la Sra. PICHUNLEO, PATRICIA MABEL (DNI: 28000292) Leg Nº 11970, a partir del 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022;
- que el Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) y la Subsecretaria de Cultura DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674), autorizaron el incremento de horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- INCREMENTAR: a partir del 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Sra. PICHUNLEO, PATRICIA MABEL (DNI: 28000292) leg. Nº 11970, en la cantidad de DOCE (12) HORAS cátedra más mensuales, como coordinadora para proyectos y acciones de revitalización de la cultura y cosmovisión mapuche;
- 2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a realizar el incremento de horas solicitadas.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
- 4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.03.01.01.0040.029 (PERSPECTIVAS TRANSVERSALES E INTEGRALES) del programa 1.03.01.01.0040.029.1.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003453-I-2022

VISTO: la Resolución № 1854-I-2022 y el vencimiento de contrato del agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) Legajo № 15291 Categoría № 10, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022; el contrato del agente, PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) Legajo Nº 15291 Categoría Nº 10, quien cumple funciones como Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que de acuerdo al Artículo Nº 4 de la misma se establece que el agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) Legajo Nº 15291 deberá presentar el certificado de alumno regular en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos al menos dos veces por año, hasta tanto culmine con sus estudios, según el nivel que cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que mediante las Notas Nº 7673 y 8928 la Subsecretaría de Espacios Públicos remite a la División Movilidad del Personal la evaluación de Desempeño del agente municipal contratado PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) Legajo Nº 15291 comunican que el agente se encuentra de licencia por ART y solicitan la renovación de contrato por un período de tres (3) meses;
- que desde la Dirección de Recursos Humanos se solicita vía Sistema GDE, un informe al área de origen del agente PALMA, en relación al cumplimiento de sus funciones, y en base a ello determina que el contrato del agente se debe renovar por un periodo de tres meses, sujeto al real desempeño de sus funciones en el periodo;
- que en concordancia con lo observado se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 el



contrato del agente, PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) Legajo Nº 15291 Categoría Nº 10, quien cumple funciones como Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. ESTABLECER: que el agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) Legajo Nº 15291 deberá presentar el certificado de alumno regular y avance de estudios en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos al menos dos veces por año, hasta tanto culmine con sus estudios, de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto que desempeña, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
- 5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, durante NOVIEMBRE 2022.
- 6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria № 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH). del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD).
- 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda yJefa de Gabinete.
- 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003454-I-2022

<u>VISTO:</u> la Nota Nº 8985 remitida por sistema GDE, proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022,y;

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para el puesto de PEÓN en la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y se autoriza la cobertura externa de dicha vacante;
- que mediante la Nota 5824 remitida mediante Sistema GDE al Dpto. de Medicina Laboral se ha solicitado la realización de los estudios pertinentes para cubrir dicho puesto;
- que según el informe debidamente remitido mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral de acuerdo a la Nota Nº 275-DML-2022 de fecha 31/08/2022, se concluye que el



- Sr. VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386) (CUIL: 40-41193386-6) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto de PEO-PEÓN, con observaciones pertinentes, que fueron mencionadas al interesado;
- que el Sr. VALLE presentó a la División Movilidad del Personal de manera favorable la Documentación requerida según los requisitos objetivos del perfil de puesto propuesto para ingreso;
- que según Nota Nº 8985 remitida por sistema GDE, el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el contrato por categoría del Sr. VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386) (CUIL: 40-41193386-6) en el puesto de Peón General en la Delegación Cerro Otto dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Contrato por Categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386) (CUIL: 40-41193386-6)- para cumplir funciones en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 1.02.00.01.03.000.000.000.002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
- 3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386) (CUIL: 40-41193386-6) en caso de considerarlo pertinente.
- 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Agente VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386) (CUIL: 40-41193386-6) y a la Delegación Cerro Otto.
- 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria № 1.03.04.06.0001.033.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO).
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003455-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos sanitarios para el Polideportivo Nº 5 Expediente Nº 386 Pedido de Suministro Nº 2633 (Pedido de Abastecimiento Nº 3896 Autorización de Compra Nº 89562);
- que se solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS", "CASA PALM", "MADERAS AMPUERO", "CORRALON ANDINO" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco con noventa y seis ctvs. (\$999.875,96) correspondiente a la factura Nº 00007-00001571 de fecha 12/09/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003456-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería, con flete incluido, para el Albergue Municipal Expediente Nº 325 Pedido de Suministro Nº 2572 (Pedido de Abastecimiento Nº 3805 Autorización de Compra Nº 89558);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "CASA PALM", "MADERAS AMPUERO", "CORRALON ANDINO" e "HIZA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno con veintinueve ctvs. (\$855.521,29) correspondiente a la factura Nº 0003-00000483 de fecha 12/09/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.06.10.02.0016.114 (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO) Partida Presupuestaria № 1.06.10.02.0016.114.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003457-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para el Polideportivo Nº 5 Expediente Nº 390 Pedido de Suministro Nº 2637 (Pedido de Abastecimiento Nº 3900 Autorización de Compra Nº 89578 y 89557);
- que se solicitó cotización a las firmas "MADERAS AMPUERO", "SOLIDO", "CASA PALM", "CORRALON ANDINO", "HIZA" y "FERRETERIA FELEMAX", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las dos primeras;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos tres millones trecientos sesenta y un mil ochocientos cinco con cincuenta y siete ctvs. (\$3.361.805,57), repartida entre las firmas "MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) (\$1.249.600) y SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) (\$2.112.205,57);
- que las firmas "AMPUERO JUAN CARLOS" y "SOLIDO" han presentado para su cobro las facturas de fecha 15 y 12 de septiembre, respectivamente, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las órdenes de pago respectivas;
- que ante la eventualidad que los proveedores registren deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$1.249.600) correspondiente a la factura Nº 00002-00001552 de fecha 15/09/2022.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos dos millones ciento doce mil doscientos cinco con cincuenta y siete ctvs. (\$2.112.205,57) correspondiente a la factura Nº 0003-00000482 de fecha 12/09/2022.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria № 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003458-I-2022

<u>VISTO</u>: el informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE de fecha 21/07/2022 y el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el informe mencionado, el Departamento de Medicina Laboral solicita Vía sistema GDE a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral de la agente municipal CARCAMO AGUILAR, NERY MARISOL (DNI: 92810084) -Legajo Nº 8626 - Categoría Nº 14 por razones de salud, de carácter definitivo;
- que el día 25/07/2022 la División Movilidad del Personal notificó a la agente mencionada de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Subsecretaría de Cultura;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha 31 de Agosto de 2022 proveniente del Departamento de Coordinación Artística de la Escuela Arte la Llave se informa la conformidad para que la agente municipal CARCAMO AGUILAR, NERY MARISOL (DNI: 92810084) Legajo Nº 8626 Categoría Nº 14 cumpla funciones del puesto Promotor Cultural en la mencionada área;
- que asimismo la Jefe A/C del Departamento de Coordinación Artística de la Escuela Arte la Llave Sra. OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704) requiere que la agente mencionada comience a cumplir funciones a partir del 26 de Septiembre de 2022;
- que asimismo el día 06 de Septiembre de 2022 la agente municipal CARCAMO AGUILAR, NERY MARISOL (DNI: 92810084) Legajo Nº 8626 - Categoría Nº 14 informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto Promotor Cultural;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función a la agente municipal CARCAMO AGUILAR, NERY MARISOL (DNI: 92810084) Legajo Nº 8626 - Categoría Nº 14 a partir del 26 de Septiembre de 2022, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: el pase y cambio de función a la agente municipal CARCAMO AGUILAR, NERY MARISOL (DNI: 92810084) - Legajo Nº 8626 - Categoría Nº 14 quien cumplía funciones en el puesto de Operadora Convivencial en el Depto. Area de Género dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y pasa a cumplir funciones en el puesto Promotor Cultural en el Depto. Coordinación Artística Escuela de Arte La Llave Código 1.02.06.02.01.000.001.001 dependiente de la Dirección de Formación Artística, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, a partir del 26 de Septiembre de 2022 y por un periodo indeterminado, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y Nº



- 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo Nº 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el Adicional 05 y a comenzar a liquidar el Adicional 02 en virtud del Artículo Nº 1 de la presente, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.
- 3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal CARCAMO AGUILAR, NERY MARISOL (DNI: 92810084) Legajo Nº 8626 Categoría Nº 14 y a la Dirección de Formación Artística.
- 4. <u>IMPUTAR:</u> a la Partida Presupuestaria № 1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH) del Programa 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL)
- 5. **HACER SABER**: a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que la agente CARCAMO atravesó un proceso de reubicación laboral entre el 21 de Julio de 2022 y el 26 de Septiembre de 2022, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003459-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 638-I-2022, y;

- que mediante la misma se <u>OTORGA</u> el pase a la agente municipal LINARES, <u>JULIETA</u> (CUIT: 27288420896) Legajo 14216 Categoría 14 quien cumplía funciones en el puesto Operadora Comunitaria en el CAAT 7 y pasará a cumplir la función de Promotora Cultural en la Subsecretaría de Cultura a partir del día 16 de Marzo de 2021 y hasta el día 15 de Marzo de 2022 sujeto a reevaluación del Departamento de Medicina Laboral, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°.4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.º 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter transitorio;
- que mediante el informe de fecha 14 de Septiembre de 2022 el Departamento de Medicina Laboral remite a la División Movilidad del Personal mediante sistema GDE el informe requerido en la Resolución mencionada, en el cual se indica un pase por razones de salud de carácter definitivo;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar la renovación del pase a la agente LINARES, JULIETA (CUIT: 27288420896) Legajo 14216 - Categoría 14;



 que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **OTORGAR**: el pase definitivo a la agente municipal LINARES, JULIETA (CUIT: 27288420896) Legajo 14216 Categoría Nº 14 quien pasa a cumplir la función de Promotora Cultural en el Departamento de Industrias Culturales dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura a partir del día 16 de Marzo de 2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°.4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.º 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo,
- 3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal LINARES, JULIETA (CUIT: 27288420896) Legajo 14216 Categoría Nº 14 y a la Subsecretaría de Cultura.
- 4. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.104.1 (RRHH) del Programa 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003460-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2958-I-2022, y;

- que en la misma se contrato de manera interina y por tiempo determinado, mediante el sistema de hora cátedra, a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 20 de Diciembre de 2022 inclusive, al Monitor BARRIA, LUCAS NICOLAS (DNI: 34020000), con una carga horaria de 16 horas cátedra mensuales, para el dictado de clases de Hockey Masculino dependiente de la Subsecretaria de Deportes;
- que el Monitor BARRIA, LUCAS NICOLAS (DNI: 34020000), por razones personales, se ve imposibilitado de prestar servicios en este Municipio como monitor para la actividad Hockey Masculino, sin generar la apertura de legajo y rubricar el contrato de trabajo correspondiente:
- que el Sr. Subsecretario de Deportes Municipal ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) y el Director de Deportes Federados y Eventos, NAVARRO,



- SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223), resuelven dejar sin efecto la contratación del Monitor mencionado anteriormente, a partir del 01/08/2022;
- que por lo expuesto, se debe dejar sin efecto la contratación del Sr. BARRIA, LUCAS NICOLAS (DNI: 34020000), a partir del 01/08/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos los términos, a partir del 01 de Agosto de 2022, la contratación del monitor BARRIA, LUCAS NICOLAS (DNI: 34020000) mencionado en la Resolución Nº 2958-I-2022.
- 2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a dejar sin efecto la confección del contrato mencionado en el Art. 1 de la presente.
- 3. **NOTIFICAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda, a tomar conocimiento de la presente resolución.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003461-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 35 m3 de piso para deck PVC para el cartel corpóreo (ECOTASA) Expediente Nº 291 Pedido de Suministro Nº 2538 (Pedido de Abastecimiento Nº 3833 Autorización de Compra Nº 89197);
- que se solicitó cotización a las firmas "MADERAS AMPUERO", "PATAGONIA PARQUETS", "CORRALON ANDINO" y "ECOWINDOWS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras:
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921



- del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos un millón cuarenta y tres mil (\$1.043.000) correspondiente a la factura Nº 00002-00001540 de fecha 07/09/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003462-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de kits de rampas con relieve para movilidad reducida, accesibilidad universal (ECOTASA) Expediente Nº 424 Pedido de Suministro Nº 2671 (Pedido de Abastecimiento Nº 3968 Autorización de Compra Nº 89563);
- que se solicitó cotización a las firmas "CASPANI", "SOLIDO", "CASA PALM", "MADERAS AMPUERO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos (\$2.278.600) correspondiente a la factura Nº 0005-00000741 de fecha 12/09/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003463-1-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para las rampas de discapacitados (ECOTASA) Expediente Nº 426 Pedido de Suministro Nº 2673 (Pedido de Abastecimiento Nº 3970 Autorización de Compra Nº 89554);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "CASA PALM", "MADERAS AMPUERO", "CORRALON ANDINO" y "FERRETERIA FELEMAX", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos ochocientos cuarenta y siete mil trecientos diecinueve con cincuenta y seis ctvs. (\$847.319,56) correspondiente a la factura Nº 0003-00000479 de fecha 12/09/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003464-1-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de baldosones perforados para la escalera del Km 13 (ECOTASA) Expediente Nº 215 Pedido de Suministro Nº 2455 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3544 -Autorización de Compra Nº 89194);
- que la compra se realizó en CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:



- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos ciento ocho mil cuatrocientos (\$108.400) correspondiente a la factura Nº 0005-00000727 de fecha 01/09/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003465-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de maderas para la escalera del Km 13 (ECOTASA) Expediente Nº 392 Pedido de Suministro Nº 2639 (Pedido de Abastecimiento Nº 3934 - Autorización de Compra Nº 89564);
- que se solicitó cotización a las firmas "GW MADERAS", "MADECO" y "MADERAS AMPUERO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en "GW MADERAS" WAIDELICH, GERARDO (CUIT: 23133767509);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WAIDELICH,



GERARDO (CUIT: 23133767509) por la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil cincuenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. (\$2.432.054,46) correspondiente a la factura Nº 0002-00000234 de fecha 12/09/2022.

- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003466-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, v:

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para las rampas de discapacitados (ECOTASA) Expediente Nº 425 Pedido de Suministro Nº 2672 (Pedido de Abastecimiento Nº 3969 Autorización de Compra Nº 89560);
- que la compra se realizó en PINTURERIA ARGENTINA S.H. (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiocho (\$385.628) correspondiente a la factura Nº 0007-00005489 de fecha 12/09/2022.



- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003467-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales,y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$106.722,correspondiente al alquiler del mes de AGOSTO/2022
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$106.722,00) correspondiente a la factura Nº 0006-0007273 de fecha 13 de Septiembre de 2022 en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de AGOSTO/2022
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.01.01.0003.170 (FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0003.170.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003468-I-2022

<u>VISTO</u>: La Resolución Nº 2715-I-2022 y la renuncia presentada por la Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964 al cargo de Abogada dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 2715-I-2022, en la Secretaría Legal y Técnica a la Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964, como abogada, a partir del 01/08/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que la Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964 ha presentado su renuncia al cargo a partir del 01 de Octubre de 2022;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **ACEPTAR:** la renuncia del Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964 al cargo de Abogada en la Secretaria Legal y Técnica, a partir del día 01 de Octubre de 2022.
- 2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 2715-I-2022, respecto de la designación de la Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964 como Abogada de la Secretaria Legal y Técnica.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003469-I-2022

VISTO: el Acta Nro 61 aprobada por la Comisión de Ecotasa. y;

- que en el acta mencionada en el visto, se aprobó el Proyecto Paseo Playa Bonita
 Puerto Moreno;
- que el mismo consiste en la limpieza, poda, ordenamiento y quema controlada;



- que los trabajos se realizaran en la costa desde el sector oeste de Playa Bonita hasta Arrovo Puerto Moreno:
- que la distancia aproximada es de 2,100 metros lineales de costa;
- que el pequeño sendero existente peatonal, marcado con piedras, será limpiado, podado en 2 metros de ancho. Asimismo, se podaran las ramas, ganchos de arboles caídos y vegetación abandonada del sector lindero, así como también se realizará el embellecimiento de la costa;
- que a la misma se le pondrá la cartelería informativa correspondiente;
- que la mano de obra se le encomendara a los integrantes del Programa Potenciar;
- que a los mismos se les deberá abonar la suma de pesos treinta mil mensuales (\$30.000,00.-) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022;
- que en el archivo adjunto se detalla nombre, apellido y DNI;
- que por lo expuesto se autoriza a la Dirección de Contaduría General, a emitir la Orden de pago correspondiente por un total de Pesos Un millón quinientos treinta mil con 00/100 (\$1.000.000,00.-);
- que se le solicita autoriza a la Dirección de Tesorería a abonar la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30,000,00.-), a cada uno de los integrantes del listado adjunto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) por un monto total de Pesos un millón quinientos treinta mil con 00/100 (\$ 1.530.000,00.-) el cual será abonado a los Integrantes del listado adjunto a razón de pesos treinta mil (\$30.000,00) a cada uno, por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería a abonar el monto total de Pesos un millón quinientos treinta mil con 00/100 (\$ 1.530.000,00), el cual será abonado a la Integrantes del listado adjunto a razón de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00) a cada uno, por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA), Partida presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ARRIAGADA IRIS	36352653
2	CISTERNA CARINA	34721559

3	GIORDANO SILVIA	30479779
4	GIORDANO TANIA	37949863
5	MANCILLA VANESA	36352871
6	NAVARRO PABLO	35594877
7	NAVARRO VICTORIA	35818310
8	PAILALEF MAXIMILIANO	32574890
9	QUIROGA SUSANA	28212848
10	CORNEJO NADIA SOLEDAD	35594978
11	CAÑUMIL CARLOS	37365437
12	FARIAS NOLFA	30134236
13	GARCE JORGE MANUEL	37365645
14	HUALA FRANCISCA	39865943
15	LAGOS HECTOR JAVIER	17995221
16	ORELLANA ROCIO	40994618
17	VERA SILVIA	25115579

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003470-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales,y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler de andamios y herramientas para el Albergue Municipal Expediente Nº 286 Pedido de Suministro Nº 2533 (Pedido de Abastecimiento Nº 3787 - Autorización de Compra Nº 89099);
- que el servicio lo prestó ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de agosto (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012) por la suma de pesos trecientos veintidós mil doscientos cuarenta y siete (\$322.247) correspondiente a la factura Nº 00031-00004540 de fecha 29/08/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.06.10.02.0016.114 (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.114.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003471-I-2022

VISTO: la necesidad de reparar la caldera del Gimnasio Nº 3, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario realizar la compra de una placa para poder, reparar la caldera del Gimnasio N° 3
- que dicho elemento solo lo trabaja el proveedor DAL FARRA, JORGE DANIEL (CUIT: 20213890612):
- que por tal motivo se debe realizar un pago a nombre de DAL FARRA, JORGE DANIEL (CUIT: 20213890612) por un importe de Pesos treinta mil (\$ 30.000) según factura Nº 0003- 00000574, con fecha de fecha 08/09/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DAL FARRA, JORGE DANIEL (CUIT: 20213890612) por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) correspondiente a la factura Nº 00003-0000574 de fecha 08/09/2022 en concepto de placa de caldera.



- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003472-I-2022

VISTO: el Programa Esquí Social creado por Ordenanza 3033-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que el Programa Esquí Social se realiza todos los años organizada por los Caat de la Dirección de Promoción Social; bajo la orbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales,
- que al mismo concurren adolescentes de todos los Barrios de la ciudad que se encuadran dentro del Programa Eje de Jóvenes;
- que el mismo tiene una duración de 9 semanas en la temporada invernal de lunes a viernes;
- que se les otorga un equipo de esquí diario para cada uno de los Jóvenes;
- que por lo expuesto se debe realizar una orden de pago a nombre del proveedor LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277) Según factura № 0001-00000175, con fecha 08/09/2022, por un importe de Pesos de trescientos ocho mil cien (\$ 308.100) en concepto de alquiler de equipos de esquí segunda semana,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277) por la suma de pesos trescientos ocho mil cien (\$ 308.100) correspondiente a la factura Nº 00001- 00000175 de fecha 08/09/2022 en concepto de alquiler equipos de esquí.



- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR**: alPrograma Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003473-I-2022

VISTO: el Programa Esquí Social creado por Ordenanza 3033-CM-19,

CONSIDERANDO:

- que el Programa Esquí Social se realiza todos los años organizada por los Caat de la Dirección de Promoción Social; bajo la orbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales.
- que al mismo concurren adolescentes de todos los Barrios de la ciudad que se encuadran dentro del Programa Eje de Jóvenes;
- que el mismo tiene una duración de 9 semanas en la temporada invernal de lunes a viernes;
- que se les otorga un equipo de esquí diario para cada uno de los Jóvenes;
- que por lo expuesto se debe realizar una orden de pago a nombre del proveedor LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277) Según factura № 0001-0000082, con fecha 03/08/2022, por un importe de Pesos de quinientos ochenta y cinco mil (\$585.000) en concepto de alquiler de equipos de esquí;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277) por la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000) correspondiente a la factura Nº 00001- 00000082 de fecha 03/08/2022 en concepto de alguiler equipos de esquí.



- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003474-I-2022

VISTO: El Expediente Nº 169254-S-2022 Sr. Schiariti Lucca, y;

- que el administrado articuló apelación contra la sentencia №139528-2022, concedida por el Tribunal de Faltas N° I y finalmente fundada a fs. 13;
- que inicia los presentes actuados el labrado de Acta de Inspección Nº023379 del 01/06/22, mediante la cual se verificó extintor vencido, otorgando plazo de 24 hs para recargar el mismo, y actividad comercial sin debida habilitación, otorgando plazo de 20 días a efectos de iniciar tramite de habilitación. Luego mediante Acta de Infracción N° 0024459 del 01/07/22, se verifica ausencia de habilitación comercial, en infracción a la Ord. Nº 3018-CM-2018;
- que corrido el plazo pertinente se presenta la firma interponiendo descargo, manifestando que mediante trámite Nº5644 se presentó la documentación pertinente a fin de dar inicio al trámite de habilitación; circunstancia que efectivamente constata y acredita la Dirección de Habilitaciones Comerciales a fs. 5, informando que el Sr. Schiariti Lucca ha iniciado el trámite de habilitación comercial bajo el sistema (GOP) Nº5644 de fecha 22 de julio de 2022;
- que el Tribunal de Faltas Nº I procede en consecuencia a dictar sentencia resolviendo aplicar al Sr. SCHIARITI LUCCA una SEVERA AMONESTACIÓN (art. 17º del Código de Faltas) por infracción a la Ord. 3288-CM-2021 Cap. III Art. 29 Inciso 003;
- que se presenta el administrado formulando Recurso de Apelación que luego funda a fs. 13, argumentando que con fecha 5/7/22 inició los trámites en el GOP Nº5644, que le fueran otorgados dentro de los plazos (de 20 días) concedidos mediante Acta Nº023379 del 01/06/22, y que asimismo el extintor al momento de la inspección se encontraba en la firma Oscar Gas para su recarga;
- que corresponde emitir el presente dictamen en rechazo de la apelación interpuesta, en primer lugar, porque la sanción de amonestación impuesta aparece no solo dentro de las facultades que otorga la norma (art. 17 CF) al Juez para su aplicación en estos supuestos, sino que la misma resulta absolutamente moderada y razonable para el caso en estudio;
- que al momento de realizar la inspección (en Acta Nº023379), como luego de un mes mediante el Acta de infracción cuestionada (Nº0024459), el administrado se encontraba en incumplimiento de la normativa vigente, circunstancia que en sí misma amerita ya la aplicación de sanción prevista para el caso.;
- que el imputado tampoco cumplió con su obligación en tiempo y forma, toda vez que como bien surge del primer acta de referencia, le fue otorgado un plazo de 20 días y 24 hs. a efectos del cumplimiento del inicio del trámite de



habilitación como también de recarga del extintor respectivamente. En tal sentido, se advierte del informe de fs. 5 que el Sr. Schiariti inició el trámite de habilitación comercial bajo el sistema (GOP) Nº5644 de fecha 22 de julio de 2022, y no contaba con el extintor en el lugar conforme lo reconoce el propio administrado al manifestar que se encontraba en "Oscar Gas" para su recarga.;

- que conforme lo dispone la normativa vigente (Ord. 3018-CM-2018), todo aquel que desarrolle una actividad económica en un inmueble debe contar con la correspondiente habilitación comercial;
- que al momento de la inspección el imputado no contaba con la debida habilitación en infracción a la Ord. 3018-CM-2018, y que si bien luego fuera subsanada dicha obligación por aquel, la misma no ha sido cumplida en tiempo y forma conforme plazo dispuesto por la administración en Acta de Inspección, es que resulta procedente y corresponde en consecuencia la aplicación de la sanción impuesta mediante sentencia Nº139528-2022;que existe dictamen legal Nº 316-SLYT-2022,en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Schiariti Lucca contra la sentencia Nº139528-2022 recaída en el expediente Nº 169.254-S-2022 **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
- 2. **VUELVA:** El Expediente Nº 169.254-S-2022, al Juzgado de Faltas Nº I, para su notificación.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003475-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 4761-I-2019 y la renuncia presentada por el Sr LOPEZ MARTI, JUAN JOSE (DNI: 20428524) al cargo de DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA.

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 4761-I-2019 se designó al Sr.LOPEZ MARTI, JUAN JOSE (DNI: 20428524) como Director General de Tecnología a partir del día 08/12/2019;
- que el Sr.LOPEZ MARTI, JUAN JOSE (DNI: 20428524) ha presentado su renuncia al cargo como Director General de Tecnología a partir del 01/10/2022;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- 1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. LOPEZ MARTI, JUAN JOSE (DNI: 20428524) al cargo de Director General de Tecnología a partir del día 01/10/2022.
- 2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 4761-I-2019, respecto de la designación del Sr. LOPEZ MARTI, JUAN JOSE (DNI: 20428524) como Director General de Tecnología.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003476-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, herramientas e insumos necesarios para la instalación de escalera interior y puertas metálicas Pedido de Suministro Nº 2466 (Pedido de Abastecimiento Nº 3618 Autorización de Compra Nº 87775);
- que, con fecha de presentación 29 de agosto, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "METALURGICA S.A.", "OJEDA OSCAR" y "ALUSA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota Nº 329-DCyS-DC-22 de fecha 31 de agosto, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 209/2022 SUEOP de fecha 06 de septiembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "METALURGICA S.A.", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a METALURGICA S.A. (CUIT: 30712816801);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$2.880.000), con la siguiente forma de pago: anticipo del 60% para la escalera y saldo restante contra certificaciones quincenales; anticipo del 60% para las puertas y saldo contra entrega. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00002-00000104 de fecha 15/09/2022 (\$1.728.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR:** a la firma METALURGICA S.A, (CUIT: 30712816801) por la suma total de pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$2.880.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de METALURGICA S.A, (CUIT: 30712816801) por la suma de pesos un millón setecientos veintiocho mil (\$1.728.000) correspondiente a la factura Nº 00002-00000104 de fecha 15/09/2022, con la siguiente forma de pago: anticipo del 60% para la escalera y el saldo restante contra certificaciones quincenales; anticipo del 60% para las puertas y saldo restante contra entrega. En ambos casos contra presentación de factura/s.
- 3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003477-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la División Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana solicitó el alquiler de un camión con hidrogrúa y barquilla para la instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad Pedido de Suministro Nº 2086 (Pedido de Abastecimiento Nº 1216 Autorización de Compra Nº 89356);
- que el servicio lo prestó METALURGICA S.A, (CUIT: 30712816801);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de septiembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921



- del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda emitir orden de beneficio del pago en (CUIT: 30712816801) por contribuyente METALURGICA S.A, de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000) correspondiente a la factura Nº 00002-00000102 de fecha 05/09/2022, por 6 horas de alquiler de camión con hidrogrúa y barquilla.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003478-I-2022

<u>VISTO:</u> la necesidad de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patógenos,y;

CONSIDERANDO:

- que dada la actividad del Departamento de Veterinaria y Zoonosis, el Departamento de Medicina Laboral y el Departamento de Bromatología, es necesario el servicio mencionado en el Visto;
- que se ha firmado una Solicitud de Servicio Nº 3534, con la empresa ZAVECOM S.R.L., (CUIT 30672775848), con el fin de cumplir con el tratamiento de los residuos patógenos generados en las áreas mencionadas en el considerando anterior;
- que la Empresa tiene condición de único Proveedor;
- que la Empresa ZAVECOM S.R.L., (CUIT 30672775848) por un error administrativo no chequeo la recepción de las facturas por parte del Municipio generándose así una deuda:
- que la Empresa ZAVECOM S.R.L., (CUIT 30672775848) ha prestado sus servicios ininterrumpidamente hasta la fecha;
- que detectada la situación es necesario subsanarla emitiendo el pago correspondiente:
- que la Empresa ha emitido facturas:

 31/08/18
 10856
 \$7.327,45

 30/11/18
 0007
 11917
 \$7.188,25



31/12/18	0007	12149	\$7.017,05
31/01/19	0007	12430	\$9.047,70
28/02/19	0007	12746	\$8.679,15
31/03/19	0007	13090	\$8.960,55
30/04/19	0007	13325	\$8.986,80
31/05/19	0007	13705	\$9.153,75
30/06/19	0007	13992	\$8.698,05
31/07/19	0007	14113	\$10.471,26
31/08/19	0007	14484	\$11.205,77
30/09/19	0007	14850	\$11.662,52
31/10/19	0007	15139	\$11.387,42
30/11/19	0007	15421	\$11.581,67
31/12/19	0007	15724	\$11.590,07
31/01/20	0007	15982	\$13.677,36
29/02/20	0007	16246	\$13.654,86
31/03/20	0007	16382	\$13.638,36
31/05/20	0007	16716	\$13.468,86
30/06/20	0007	16994	\$13.692,36
31/07/20	0007	17338	\$15.367,01
31/08/20	0007	17523	\$15.289,01
30/09/20	0007	17821	\$15.547,01
31/10/20	0007	18082	\$15.353,51
30/11/20	0007	18342	\$15.614,51
31/12/20	0007	18604	\$15.014,51
31/01/21	0007	18835	\$19.089,34
28/02/21	0007	19079	\$18.711,34
31/03/21	0007	19351	\$19.200,64
30/04/21	0007	19524	\$19.311,94
31/05/21	0007	19799	\$20.046,88
30/06/21	0007	20174	\$19.906,18
31/07/21	0007	20442	\$20.132,98
31/08/21	0007	20630	\$20.290,48
30/09/21	0007	21024	\$23.478,58
31/10/21	0007	21276	\$23.633,98
31/12/21	0007	21808	\$23.810,38
31/01/22	0007	22134	\$28.571,61
28/02/22	0007	22414	\$28.460,61
31/03/22	0007	22704	\$28.178,61
30/04/22	0007	22996	\$32.177,71
			\$648.276,08
aa a alala a aba:	a la Divanaida da Carta d		the second state of the second

 que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de ZAVECOM S.R.L., (CUIT 30672775848) por la suma total de pesos seiscientos cuarenta novecientos cuarenta y ocho con 63/100 (\$ 640.948,63), conformado por las siguientes facturas 30/11/18 0007 11917 \$7.188,25 (pesos siete mil ciento ochenta y ocho con 25/100), 31/12/18 0007 12149 \$7.017,05 (pesos siete mil diecisiete con 05/100), 31/01/19 0007 12430 \$9.047,70 (pesos nueve mil cuarenta y siete con 70/100), 28/02/19 0007 12746 \$8.679,15 (pesos ocho mil seiscientos setenta y nueve con 15/100), 31/03/19 0007 13090 \$8.960,55 (pesos ocho mil novecientos sesenta con 55/100); 30/04/19 0007 13325 \$8.986,80 (pesos ocho mil novecientos ochenta y seis con 80/100); 31/05/19 0007 13705 \$9.153,75 (pesos nueve mil ciento cincuenta y tres con 75/100); 30/06/19 0007 13992 \$8.698,05 (pesos ocho mil seiscientos noventa y ocho con 05/100); 31/07/19 0007 14113 \$10.471,26 (pesos diez mil cuatrocientos setenta y uno con 26/100); 31/08/19 0007 14484 \$11.205,77 (pesos once mil doscientos cinco con 77/100); 30/09/19 0007 14850 \$11.662,52 (pesos once mil seiscientos sesenta y dos con 52/100); 31/10/19 0007 15139 \$11.387,42 (pesos once mil trescientos ochenta y siete con 42/100); 30/11/19 0007 15421 \$11.581,67 (pesos once mil quinientos ochenta y uno con 67/100); 31/12/19 0007 15724 \$11.590,07 (pesos quinientos noventa con 07/100); 31/01/20 0007 \$13.677,36 (pesos trece mil seiscientos setenta y siete con 36/100); 29/02/20 0007 16246 \$13.654,86 (pesos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro con 86/100); 31/03/20 0007 16382 \$13.638,36 (pesos trece mil seiscientos treinta y ocho con 36/100); 31/05/20 0007 16716 \$13.468,86 (pesos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho 86/100); 30/06/20 0007 16994 \$13.692,36 (pesos trece mil seiscientos noventa y dos 36/100); 31/07/20 0007 17338 \$15.367,01 (pesos quince mil trescientos sesenta y siete con 01/100); 31/08/20 0007 17523 \$15.289,01 (pesos quince mil doscientos ochenta y nueve con 01/100); 30/09/20 0007 17821 \$15.547.01 (pesos quince mil quinientos cuarenta y siete con 01/100); 31/10/20 0007 18082 \$15.353,51(pesos quince mil trescientos cincuenta y tres con 51/100); 30/11/20 0007 18342 \$15.614,51 (pesos quince mil seiscientos catorce con 51/100); 31/12/20 0007 18604 \$15.014,51 (pesos quince mil catorce con 51/100); 31/01/21 0007 18835 \$19.089,34 (pesos diecinueve mil ochenta y nueve con 34/100); 28/02/21 0007 19079 \$18.711,34 (pesos dieciocho mil setecientos once con 34/100); 31/03/21 0007 19351 \$19.200,64 (pesos diecinueve mil doscientos con 64/100); 30/04/21 0007 19524 \$19.311,94 (pesos diecinueve mil trescientos once con 94/100); 31/05/21 0007 19799 \$20.046,88 (veinte mil cuarenta y seis con 88/100); 30/06/21 0007 20174 \$19.906,18 (pesos diecinueve mil novescientos seis con 18/100); 31/07/21 0007 20442 \$20.132,98 (pesos veinte mil ciento treinta y dos con 98/100); 31/08/21 0007 20630 \$20.290,48 (pesos veinte mil doscientos noventa con 48/100), 30/09/21 0007 21024 \$23.478,58 (pesos veintitrés mil cuatrocientos setenta y ocho con 58/100); 31/10/21 0007 21276 \$23.633,98 (pesos veintitrés mil seiscientos treinta y tres mil con 98/100), 31/12/21 0007 21808 \$23.810,38 (pesos veintitrés mil



ochocientos diez 38/100), 31/01/22 0007 22134 con \$28.571,51 (pesos veintiocho mil quinientos setenta uno con У 51/100), 28/02/2022 0007 22414 28.460,61 (pesos veintiocho mil cuatrocientos sesenta con 61/100), 31/03/22 0007-22704 \$ 28.178,61 (pesos veintiocho mil ciento setenta y ocho con 61/100), 30/04/22 0007-22996 \$ 32.177,71 (pesos treinta y dos mil ciento setenta y siete con 71/100) todas en concepto de servicios de recolección y tratamiento de residuos patógenos.

- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.10.01.20.0003.162.2 (TRANSFERENCIA PROPIOS) del programa 1.10.01.20.0003.162 RECURSOS (CALIDAD INOCUIDAD ALIMENTARIA) por pesos doscientos trece mil seiscientos cuarenta 54/100 213.649,54); partida nueve con (\$ la presupuestaria а (TRANSFERENCIA 1.10.01.21.0013.149.2 **RECURSOS** PROPIOS) del programa 1.10.01.21.0013.149 (ADMINISTRACIÓN **VETERINARIA** ZOONOSIS) por pesos doscientos trece mil seiscientos cuarenta y nueve con 54/100 (\$ 213.649,54); y a la partida presupuestaria 1.04.01.01.0040.053.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) del programa 1.04.01.01.0040.053 (PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO) por pesos doscientos trece mil seiscientos cuarenta y nueve con 55/100 (\$ 213.649,55);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003479-I-2022

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186) por la suma total de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva; que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) a favor de MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias
- 2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003480-1-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2508-CM-14 y Ordenanza Nº 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución Nº 01-I-19, y;

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza Nº 3192-CM-20 se modifico el articulo Nº 9 de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de la recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicara tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de Septiembre 2022 fue de \$11.266.667,84 (pesos once millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 84/100) componiéndose la misma del monto bruto del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles. Debido a que el 70% de lo recaudado este mes no alcanza para cubrir los 165 salarios vitales y móviles que al día de hoy son de \$51.200 (pesos cincuenta y un mil doscientos con 0/00), el municipio resignará parte de su 30% el cual se repartirá entre las cinco cooperativas para ayudar a cubrir los gastos operativos que demandan (alquiler, pago de IVA, seguro, etc.);
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) Factura B Nº 0001-00000358 de pesos \$1.689.600,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos con 0/00) de fecha 03/10/22.



COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) Factura B Nº 0001-00000357 de pesos \$1.689.600,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos con 0/00) de fecha 03/10/22. COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) Factura B Nº 0002-0000362 de pesos \$1.689.600,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos con 0/00) de fecha 03/10/22.COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332) Factura B Nº 0004-00000360 de pesos \$1.689.600,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos con 0/00) de fecha 03/10/22.COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº 0001-00000357 de pesos \$1.689.600,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos con 0/00) de fecha 03/10/22.

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027)Factura B № 0001-0000358 de pesos \$1.689.600,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos con 0/00) de fecha 03/10/22. COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) Factura B Nº 0001-000000357 de pesos \$1.689.600,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos con 0/00) de fecha 03/10/22. COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) Factura B Nº 0002-00000362 de pesos \$1.689.600,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos con 0/00) de fecha 03/10/22. COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-30714878332)-Factura B № 0004-00000360 LIMITADA (CUIT de pesos \$1.689.600,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos con 0/00) de fecha 03/10/22. COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº 0001-00000357 de pesos \$1.689.600,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos con 0/00) de fecha 03/10/22.-
- 2. <u>IMPUTAR</u>: al programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



RESOLUCIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO

RESOLUCION AdmDPB -77-2022

archivos_boletin/file/edicion364/Res_ AdmDPB 77-2022a.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION AdmDPB 78-2022

archivos boletin/file/edicion364/Res_AdmDPB 78-2022.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION AdmDPB 79-2022

archivos boletin/file/edicion364/Res AdmDPB79-2022c.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION AdmDPB 80-2022

archivos boletin/file/edicion364/Res AdmDPB80-2022d.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION AdmDPB 81-2022

archivos_boletin/file/edicion364/Res_AdmDPB81-2022e.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION AdmDPB 82-2022

archivos_boletin/file/edicion364/Res_AdmDPB82-2022f.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche



RESOLUCION AdmDPB 83-2022

archivos_boletin/file/edicion364/Res_AdmDPB83-2022.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION AdmDPB 84-2022

archivos boletin/file/edicion364/Res AdmDPB84-2022h.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

RESOLUCION AdmDPB 85-2022

archivos_boletin/file/edicion364/Res_AdmDPB85-2022i.pdf

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21 GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES	Página (02 a '	125
RESOLUCIONES D	EFENSORIA DEL PUEBLOPágina	125 12	27